



OFICINA DE POSGRADO

Tema:

MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Magister en Derecho Mención Gestión Pública

Línea de Investigación:

GOBERNANZA EN EL SECTOR PÚBLICO

Autor:

Wilson Eduardo Andrade Peñaherrera

Director:

Mg. Wagner Guillermo Salazar Sánchez

Ambato – Ecuador

Agosto-2023

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO**

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

**MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA
DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA**

Línea de Investigación:

GOBERNANZA EN EL SECTOR PÚBLICO

Autor:

Wilson Eduardo Andrade Peñaherrera

**Wagner Guillermo Salazar Sánchez, Ab. Mg
CALIFICADOR**

f.

**Nathalia Viviana Lescano Galeas, Ab. Mg
CALIFICADOR**

f.

**Mentor Marcelo Meléndez Torres, Dr. Mg
CALIFICADOR**

f.

**Juan Carlos Acosta Teneda, P. PhD
COORDINADOR POSGRADOS**

f.

**Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.
SECRETARIO GENERAL DE LA PUCESA**

f.



Pontificia Universidad Católica del Ecuador
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA

**Ambato – Ecuador
Agosto 2023**

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, WILSON EDUARDO ANDRADE PEÑAHERRERA, con C.C. 0503190159, autor del trabajo de graduación intitulado: **“MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA”**, previa a la obtención del título profesional de **MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**, en la Oficina de Posgrado.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Ambato, agosto 2023



Wilson Eduardo Andrade Peñaherrera
C.C. 0503190159

AGRADECIMIENTO

A la vida por sus lecciones, tropiezos y aciertos, que después de un largo transitar me puso en el lugar correcto; a mi esposa y a mis padres que gracias a su amor, esfuerzo, temple, apoyo y dedicación, ayudaron a que me transformé en un mejor hombre, gracias a ellos pude alcanzar tan anhelada meta.

Al Dr. Guillermo Salazar Sánchez, mi agradecimiento y admiración por el conocimiento impartido, predisposición absoluta, apoyo, motivación y acertada dirección del presente proyecto.

A todas las personas que han formado parte de mi vida a lo largo de los años, las que se han quedado y las que se han ido, sin importar en donde estén quiero darles las gracias.

Wilson Andrade Peñaherrera

DEDICATORIA

A mi amada esposa Karolina, por su amor y apoyo incondicional, lo logramos.

A mis amados padres, Lourdes Peñaherrera y Wilson Andrade que con su infinito amor, apoyo y paciencia, no dejaron que cayera. Siempre me levantaron.

A mi hermana Erika, compañera de travesuras por su amor y ánimo en los momentos que más lo necesitaba.

A mi abuelita Luzmila, por amarme y estar siempre a mi lado.

Wilson Andrade Peñaherrera

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|--|------|
| APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO | ii |
| AGRADECIMIENTO..... | iii |
| DEDICATORIA..... | v |
| RESUMEN | vii |
| ABSTRACT | viii |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA..... | 5 |
| 1.1. Evolución Histórica Grupos LBGTIQ+ en el Ecuador | 5 |
| 1.2. Ordenanza Municipal..... | 10 |
| 1.3. Ordenanza Municipal del Distrito Metropolitano de Quito Nro. 554..... | 12 |
| 1.4. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Latacunga 2016 – 2028 | 13 |
| CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO | 20 |
| 2.1. Modalidad de la Investigación | 20 |
| CAPÍTULO III. ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 33 |
| 3.1. Análisis e interpretación de resultados | 33 |
| CONCLUSIONES..... | 56 |
| RECOMENDACIONES | 58 |
| BIBLIOGRAFÍA | 59 |
| ANEXOS | 64 |

RESUMEN

La presente investigación busca definir un modelo de ordenanza municipal para la inclusión de la diversidad sexo genérica en la ciudad de Latacunga, puesto que no existe una ordenanza que fomente la inclusión de estos grupos de forma local; para lo cual se realizó una investigación de corte transversal con enfoque mixto, la cual permitió evaluar a 139 habitantes de la ciudad por medio de un cuestionario y entrevistar a 3 funcionarios de la municipalidad, cuyos resultados demostraron que no existe una ordenanza local que fomente la participación de los grupos LGBTIQ+ en la provincia además que las instituciones públicas existentes no tratan de forma igualitaria a estos grupos en la atención médica, policial, educativa entre otras; por lo que hace prioritario la creación de esta ordenanza a nivel local y la participación activa de una mesa de dialogo dentro de la municipalidad para la inclusión en las actividades públicas.

Palabras clave: Ordenanza Municipal, diversidad, sexo-genérica, política pública, LGBTIQ+.

ABSTRACT

The present investigation seeks to define a municipal ordinance model for the inclusion of gender diversity in the city of Latacunga, since there is no ordinance that promotes the inclusion of these groups locally; for which a cross-sectional investigation with a mixed approach was carried out, which allowed evaluating 139 inhabitants of the city through a questionnaire and interviewing 3 municipal officials, whose results showed that there is no local ordinance that encourages participation of LGBTIQ+ groups in the province, in addition to the fact that existing public institutions do not treat these groups equally in medical, police, educational care, among others; Therefore, the creation of this ordinance at the local level and the active participation of a dialogue table within the municipality for inclusion in public activities are a priority.

Keywords: Municipal Ordinance, diversity, gender-sex, public policy, LGBTIQ+.

INTRODUCCIÓN

Los grupos LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales Y Queer), históricamente han sido discriminados, rezagados y vulnerados, desde la época romana que eran castigados con la muerte; hasta 1512, donde un grupo en Florencia, Italia, conocido como *I Compagnacci*, se levantaron en protesta contra la violencia y discriminación del que eran objeto, seguido posteriormente por disturbios de *Stone Wall* en 1969 en donde se afianzaron sus derechos al luchar por la igualdad, ser escuchados y que su protesta se materialice en políticas públicas, que mejoren su condición, calidad de vida, ejercicio de derechos y sentirse incluidos en la sociedad (Paéz-Vacas, 2009).

En el Ecuador, la homosexualidad era considerada un delito hasta 1997, su abolición tuvo un impacto negativo y polémico, debido a que la motivación utilizada por los jueces de la época fue que la aprehensión y encarcelamiento de las personas homosexuales, propagaba esta conducta en el interior de las cárceles, es decir, no existió una progresión efectiva o reconocimiento de derechos sino se trató de un argumento para evitar que la homosexualidad se propague como la enfermedad que se considerada en aquel entonces (CNIG, 2014).

Posterior a ello y hasta la actualidad, han existido cambios importantes para que y los derechos de los grupos LGBTI sean reconocidos; es así, que en la nueva Constitución de la Republica en el año 2008, se proclamó como derechos, la decisión voluntaria sobre la orientación sexual (CRE, 2018). Desde ese año, los colectivos LGBTI han propendido que se creen políticas públicas nacionales a favor de esta minoría para lograr un efectivo goce de derechos, pero es poco lo que se ha logrado hasta el día de hoy.

Vega (2019) y Paéz (2009), coinciden en que, a pesar de existió una mejora al establecer estos nuevos derechos para los grupos LGBTI en el país, es el Gobierno Nacional el que debe crear políticas públicas nacionales, y permitir que las políticas

públicas locales sean creadas por los gobiernos seccionales municipales. Además, que exista un cambio sustancial en la calidad de vida de estas minorías, se debe entender la cotidianidad de las personas LGBTI, la cual varía dependiendo de contexto como la zona urbana o rural, el tamaño de su población, la idiosincrasia y las autoridades que se encuentren en el poder (Paéz-Vacas, 2009).

En base al contexto mencionado, el presente trabajo de investigación, aborda la baja inclusión de la diversidad sexo genérica en la política pública de forma local en el Ecuador, considerando que sólo existen en las tres ciudades principales del país, donde se han creado Ordenanzas Municipales específicas para el tema; por lo que, la falta de herramientas jurídicas locales en el resto de provincias y ciudades del país, no han permitido que individuos que integran los grupos LGBTI, participen activamente en el diseño de leyes y normas públicas locales y en la transversalización de las mismas, lo que limita sobremanera su realización personal y ejercicio de derechos.

De esta forma, actualmente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga no existe una Ordenanza Municipal que defienda los derechos de la diversidad sexo genérica de las personas, por lo tanto, no cumple el objetivo del buen vivir ni los planteados en el Plan de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial para el cantón Latacunga 2016 - 2028 y el Plan de Creación de Oportunidades (PDyOT, 2016).

En este sentido, la investigación propone como problema científico: ¿Cómo mejorar la inclusión de la diversidad sexo-genérica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga a través de la promulgación de una Ordenanza Municipal?; cuya idea a defender es: si al desarrollar un modelo de Ordenanza Municipal, se mejorará la aceptación de los ciudadanos para inclusión de la diversidad sexo-genérica establecidas en las políticas públicas seccionales del cantón Latacunga. Además, presenta como objetivo general el definir un modelo de Ordenanza Municipal para la inclusión de la diversidad sexo-genérica en la ciudad de Latacunga; y entre los objetivos específicos establece: a) Sustentar teóricamente la diversidad sexo-genérica y los componentes de un modelo de Ordenanza a partir del criterio de diversos autores;

b) Examinar las políticas públicas locales actuales con enfoque de género y sexo-genéricas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga; c) Diseñar un modelo de Ordenanza Municipal para la inclusión de la diversidad sexo-genérica en la ciudad de Latacunga.

La metodología investigativa que se aplicó es el estudio científico del Derecho, debido a que fue fundamental para regular la conducta humana basada en la ciencia, ya que los diferentes profesionales del Derecho utilizan el saber argumentativo, pero este debe ser debidamente fundamentado y la combinación de investigación cualitativo y cuantitativo en el estudio científico del derecho se ajusta a la necesidad argumentativa a base del conocimiento demostrativo o explicativo (Unzain & Lazarte, 2018).

En otras palabras, la metodología mixta (cuantitativa y cualitativa), en el Derecho, se diferenciará al identificar la realidad problemática del aspecto individual y social, cuyo enfoque metodológico cuantitativo obtendrá resultados medibles para el establecimiento de estrategias y toma de decisiones metodológicas; mientras que el método cualitativo, servirá como base para la interpretación inductiva de los conflictos de la población de estudio para realizar un análisis integral de la situación de los grupos LGBTI y así reforzar modelos positivos de inclusión de la diversidad sexo genéricas en la política pública local del cantón Latacunga y también manifestará las necesidades de la creación de políticas públicas locales con enfoques de diversidades sexo-genéricas y transversalización de estos. Para lo cual, la presenta investigación se estructura en los siguientes capítulos:

La primera parte introductoria a la diversidad sexo-genérica, la cual establece la realidad problemática de la investigación, determina la hipótesis a medir; así como los objetivos tanto de forma general como específicos; de igual manera, se determina los métodos investigativos utilizados y los resultados obtenidos en la investigación.

La segunda parte, le corresponde inicia con los capítulos, siendo el capítulo I del Estado del Arte y la Práctica, donde se revisa la evolución histórica, analiza los

modelos y percepción del gobierno como ente que desarrolla las normas y políticas públicas locales que versen sobre la diversidad sexo genérica.

En la tercera parte, el capítulo II, abarca sobre el diseño metodológico que analiza las variables del estudio para determinar la modalidad, tipo, métodos y técnicas de investigación a aplicar y que influyen calidad de vida de los grupos LGBTI. En la cuarta parte, en el capítulo III, se desarrolla el diseño del modelo de Ordenanza municipal sobre diversidad sexo-genérica que será presentada para su discusión en el Concejo Municipal de la ciudad de Latacunga.

Además, la investigación se justifica en la inexistencia de una Ordenanza municipal adecuado para el cantón Latacunga, cuyos métodos y técnicas empleados que aportan como pilares para sustentar de manera adecuada en le inclusión de la diversidad sexo-genérica en las políticas públicas locales; cuyos beneficiarios directos serán la comunidad LGBTI del cantón e indirectamente se beneficiara el resto de municipales que tendrán un modelo aplicable para otras áreas, además de las autoridades locales y ciudadanía en general.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. Evolución Histórica Grupos LBGTIQ+ en el Ecuador

Biológicamente la sexualidad se define como una característica inherente a la formación física del ser humano desde su nacimiento; sin embargo, actualmente se diferencian a la sexualidad del género, debido a que este último, es un proceso de construcción social del individuo que se desarrolló en la búsqueda personal de su propia identidad sexual (Butler, 2020).

La historia de la sexualidad es compleja, ya que, por varios siglos, estuvo vinculada a conceptualizaciones netamente biológicas, donde la única orientación aceptada dentro de la sociedad era la heterosexualidad, debido a que su objetivo es la reproducción y toda práctica sexual ajena a esta, se considerada anormal o atípica, siendo criminalizada y castigada incluso con la pena de muerte, debido a que las parejas homosexuales no podrán cumplir con ese fin y dejan de ser útiles; además, al analizar a la evolución y su comportamiento se concluyó que en algún momento de la historia de la evolución, el ser humano recurrió a la monogamia (prácticas sexuales monógamas y heterosexuales), con el propósito de para evitar conflictos entre los miembros del clan a lo largo de la historia (Mendoza, 2015).

Es así que se dejó de practicar la poligamia y se inició lo que hoy se conoce como el proceso de cortejo, enamoramiento, reproducción, así el hombre se aseguraba que podía salir a realizar la caza o cualquier actividad sin que su mujer estuviera con otro hombre, esto también llevó a que la mujer se quede encerrada y se encargue de las labores del hogar, de igual manera se garantizaba la crianza de los hijos; siendo este el nacimiento de la monogamia originada por una necesidad social, que paulatinamente se normalizaría y se relacionaría estrechamente con la heterosexualidad, roles de género de hombre y mujer (Urso-Resendez, 2018).

Esta conducta monogámica, que nace con el homo sapiens, ha evolucionado, acompañando al hombre a través los años, desde los clanes hasta la sociedad actual, la conducta de la monogamia y heterosexual se encuentra en vigencia y es la reconocida como normal; por lo que, para la gran parte de ciudadanos alrededor del mundo es inaceptable y por ende es criticado o criminalizado, la homosexualidad u otro tipo de relación, cuyo propósito del acto sexual no sea la reproducción, (Morales, 2022).

Considerando además, que el ser humano reacciona de forma natural hacia las características del sexo contrario por el instinto que posee, lo que disminuye la posibilidad de que manifieste emociones ante estímulos o señales a otro tipo de relación que no sea la heterosexual; añadiendo además que, estas reacciones aparecen comúnmente en la adolescencia de forma transitoria con el propósito de que en este periodo se defina su inclinación sexual, siendo el sexo heterosexual un hecho normal dentro de este desarrollo (Mendoza, 2015).

Este concepto de normalización de la heterosexualidad fue refutado por Lagarde en 1997, quien realizó diversos estudios de índole antropológicos que muestran que la sexualidad se define por las costumbres y la cultura y no exclusivamente por factores determinados en el nacimiento de una persona; por ende, la inclinación sexual es parte de la hominización que atravesó el ser humano en su organización social y evolutiva; por lo tanto, esta pertenece a una construcción cultural más que de índole biológica, dado el desaparecimiento de instintos primitivos de apareamiento programados, siendo directamente influenciada por la diversidad cultural y la sociedad en sí (Ochoa, 2021). Por lo tanto; Lagarde, (2008), manifiesta que:

La base común de la delimitación de lo sexual es la reproducción, a partir de este criterio se clasifica a los individuos de acuerdo con estas características (particularmente los genitales: vulva-vagina y pene-testículos) en sexo femenino y sexo masculino y se considera también, que el sexo implica una serie de atributos sociales, económicos, jurídicos

y políticos; además, se suponen de etiología sexual formas de comportamiento, actitudes, sensaciones, percepciones, capacidad intelectual, afectos, fuerza física, preferencias, usos y prácticas eróticas, etcétera. Se incluyen en las cualidades sexuales: el trabajo, el espacio de vida, la moral y hasta el horario (pág. 3).

En este contexto, se refuta la delimitación impuesta y define al género más allá del convencionalismo biológico-histórico, como las cualidades físico biológicas, económico sociales, eróticas, psicológicas y político culturales que adquiere un ser humano a lo largo de su vida; siendo la sexualidad, la que abarca el grupo de particularidades geno - fenotípicas, que se encargan del funcionamiento normal del cuerpo y con las cuales se clasificará a las personas por su potencialidad reproductiva biológica; en este sentido, las delimitaciones sexuales hacia una exclusiva heterosexualidad y roles impuestos por género, no se ajusta a la realidad social actual; debido a que, se ha evolucionado en un sentido cultural, social, moral e incluso filosófico, por lo tanto los seres humanos cada vez más ávidos de conocimiento y experimentación, han extendido sus necesidades y curiosidad más allá de los que se consideraba como normal.

Además, considerando la evolución histórica de los roles de género y roles sexuales mencionada, es importante entender que para entrar en materia jurídica en la década de los setenta, se encontraba vigente en Ecuador la criminalización de la homosexualidad en el art. 516 del Código Penal de 1938, donde se criminalizaba a las personas homosexuales, otorgándoles condenas que oscilaban de 4 a 8 años en reclusión penal (Chanatásig, 2021).

En este sentido, existía una contradicción entre el Código Penal de 1938 y la Constitución de 1979, debido a que el Código Penal establecía una normativa persecutoria y de rechazo hacia los LBGTIQ+, donde en los casos de homosexualismo que no sean una violación, los dos involucrados “dos correos” eran puestos en prisión de cuatro a ocho años; mientras que en la Constitución de 1979 hacía referencia al

retorno de la democracia en Ecuador, otorgando protección y garantía de derechos para los ciudadanos; por otra parte, la criminalización de la homosexualidad era únicamente masculina, al utilizar en la ley la frase “dos correos”, excluyendo así, cualquier otra forma de interacción sexual, debido a que los legisladores de la época no consideraban o simplemente negaban la existencia del lesbianismo, pretendiendo una inclusión general de cualquier persona que incurriera en actos de homosexualidad (Caicedo-Tapia & Porras-Velasco, 2010).

Además, en la Constitución de 1979, no se menciona a las personas LGBTQ+, no se establece una omisión frente a los derechos y garantías para este grupo, debido a que en su parte orgánica y normativa, no menciona nada sobre diversidad sexo-genérica, ni establecía al matrimonio como la unión entre mujer y hombre, es decir existía un vacío sobre la orientación sexual y su conceptualización era ambigua, ya que se hablaba de una igualdad de derechos que no se aplicaba, considerando que desde esa época ya pertenecían a una diversidad sexo genérica, donde se veía reflejado prácticas discriminatorias y de violaciones constantes a los derechos humanos de estos grupos.

Posterior a esto, en la década de los 80 y 90 se desató una etapa de violencia y violación de derechos humanos a los grupos LGBTQ+, que ha sido documentada como una época de terror para la diversidad sexual, ya que existió un sinnúmero de violaciones a los derechos de estos grupos, sin garantías o cumplimiento de debido proceso, en aquella década resurgió el discurso ultra conservador, trayendo como consecuencia la persecución a todas aquellas personas que tenían orientación diferente o actitudes que se encontraban por fuera de la norma establecida (CNIG, 2014).

Por otra parte, los peores atropellos a los grupos LGBTQ+, se dieron en la época de Febres Cordero, donde no existían políticas públicas a favor de la diversidad sexo-genérica; por lo que entre las actividades del gobierno existían redadas, batidas y persecución hacia los llamados sujetos indeseables para la sociedad conservadora de

la época, nuevamente amparados por el artículo 516 del código penal vigente a la época y por una constitución que omitía derechos y garantías para personas LBGTIQ+, por lo tanto, las autoridades de aquel entonces, apoyados por la Policía Nacional y militares, orquestaban constantemente operativos en lo que se evidenciaba una violación de derechos constante hacia personas LBGT+ (Bensuan-Martín, y otros, 2019).

En los años 90, como consecuencia de la influencia de diferentes revoluciones sociales que se venía dando a nivel mundial, existió un cambio en la reivindicación de derechos y libertades para las personas homosexuales, es así que los diferentes grupos LBGTIQ+, presentaron una demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional en 1997, sobre la criminalización de la homosexualidad, que fue el punto de quiebre entre políticas públicas discriminatorias y el inicio de oportunidades para los movimientos sociales y activistas LBGTIQ+, donde impulsaban la lucha por la igualdad en materia de derechos sexuales y de género, dando fuerza a la despenalización de la homosexualidad; consiguiendo aprobación como proceso colectivo en octubre de 1998 y registrado en el art 516 del Código Penal, siendo la primera victoria del movimiento LBGTIQ+ en el Ecuador, donde legitimaba las acciones de persecución, discriminación y rechazo hacia personas con orientación sexual diferente por parte del estado (Bensuan-Martín, y otros, 2019).

En ese sentido, el Ecuador a medida que su historia ha transcurrido desde que se constituyó en estado, ha tenido que ir ajustando su normativa a las distintas realidades al largo de los años, sea por la lucha interna o por la presión internacional, la progresión de derechos de los Grupos LBGTIQ+ no ha podido pasar desapercibida para el estado, por lo que el Ecuador ha suscrito y ratificado varios pactos o acuerdos internacionales que benefician a dichos grupos, entre ellos tenemos: Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); Carta Andina de

Derechos Humanos; Constitución de la Organización Mundial de la Salud; Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; Pacto Internacional por los Derechos Económicos Sociales y Culturales; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CEDAW; Principios de la Yogyakarta; Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; Carta Andina de Derechos Humanos, que son los principales y de gran ayuda a la comunidad LGBTIQ+ en el Ecuador. (Soria & otros, 2013)

En el año 2007, en el gobierno del presidente Rafael Correa al poder, se incentivó un cambio significativo en materia de derechos sexuales y de género, en este sentido, en la Constitución se otorgó la potestad de tomar decisiones libres sobre la orientación sexual y reproductiva; el derecho al reconocimiento de una identidad personal, el acceso a la seguridad social y sus beneficios, la condena y penalización de crímenes de odio, e incluso la libertad y posibilidad para que parejas del mismo sexo formen uniones de hecho (CRE, 2018).

1.2. Ordenanza Municipal

La ordenanza Municipal está conformada por todas las normas y políticas públicas de carácter general pero enfocada a un territorio específico cantonal, cuyo rango legal se desarrolla con las competencias del Gobierno municipal (Suing, 2017); esto implica que las ordenanzas municipales se basan en las competencias gubernamentales, pero delimitan o especifican sus actividades y acciones hacia la zona que abarcan.

Estas ordenanzas son competencia de cada GAD municipal, quienes tienen la potestad de emitir dicha documentación para determinar normas, que servirán de guía para el control, sanción y acciones pertinentes dentro de su jurisdicción; además estas no pueden ir en contra de otras normas vigentes a nivel nacional (Pérez-Vera, 2021).

Tipos de Ordenanzas Municipales

Según González (2016), la clasificación oficial de las ordenanzas municipales son las siguientes:

- **Ordenanzas de policía**, en este tipo de ordenanzas se establecen las regulaciones para la policía urbana y rural del cantón en mención.
- **Ordenanzas de construcción y planes urbanos**. En este caso abarca la normativa urbana la cual establece regulaciones para la altura de las construcciones, patios, voladizos, entre otros y todos los aspectos que se relacionen con la seguridad urbana y tengan que ver con la estética de los espacios públicos.
- **Ordenanzas fiscales**. Las cuales abarcan el marco de leyes tributarias locales y normativas que impliquen delito sobre las mismas.
- **Otras ordenanzas**. En esta área se tipificarán todas las otras ordenanzas que no estén abarcadas en los grupos anteriormente establecidos, las cuales deban ser creadas por la necesidad de índole local y en concordancia con las normas legales a nivel nacional.

Proceso de aprobación de las ordenanzas municipales

Según EUROINNOVA, (2018) Las ordenanzas municipales desarrolladas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, deben pasar por un proceso para la aprobación correspondiente según las leyes de régimen local como se detalla a continuación:

- Desarrollo de la ordenanza en base a la normativa vigente
- Convocatoria al pleno para la revisión de la ordenanza
- Aprobación inicial del pleno convocado
- Por un periodo de 30 días se debe publicar la ordenanza para la presentación de sugerencias y reclamos.
- Resolución de las sugerencias y reclamos presentados (en el caso de que existieran)
- Aprobación definitiva de la ordenanza y publicación oficial.

Las ordenanzas municipales son aprobadas por el pleno, el cual está conformado por las autoridades vigentes del cantón

1.3. Ordenanza Municipal del Distrito Metropolitano de Quito Nro. 554

Como referente para la elaboración de ordenanzas en otros Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, a continuación se analiza la Ordenanza Municipal Nro 554, para la inclusión de la diversidad sexo – genérica del Distrito Metropolitano de Quito (OM 0554, 2014), la cual refleja las políticas públicas y herramientas jurídicas efectivas que evitan la discriminación de los grupos LBGTIQ+, que aborda la seguridad jurídica que necesitan para hacer efectivos sus derechos, con la finalidad de entender el alcance y limitaciones de la normativa que promulgan los GAD's, debido a que, a pesar de la vigencia de la Constitución actual con nuevas políticas públicas, estas no ha solventado en mayor medida los diferentes problemas sociales y necesidades de los grupos LBGTIQ+, como la homofobia, machismo, sexismo, falta de centros especializados, acceso a un trabajo estable, afiliación al seguro de salud, entre otros.

Esta ordenanza fue pionera a nivel nacional en tener una normativa local que reconocía la diversidad sexual y de género en el país, la cual consta de 10 artículos, una disposición general, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, la misma que fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 24 de abril y 8 de mayo; esta establecía la protección a las diversidades y el reconocimiento de derechos, pero con mecanismos más específicos como la creación de la Mesa LGBTI como un espacio de participación ciudadana y de representatividad, para garantizar y proteger los derechos de los LBGTIQ+ como detalla su art. 1 a continuación:

La presente ordenanza tiene como finalidad instaurar los mecanismos que permitan afirmar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, cualquiera sea su identidad sexo-genérica, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito; incluir políticas de acción afirmativa que

logren la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e inter sexo (en adelante "LGBTI"); y, eliminar la discriminación en función de la diversidad sexo-genérica, fortaleciendo el reconocimiento y la construcción de la identidad de género y orientación sexual desde temprana edad (OM 0554, 2014).

La ordenanza al ser una herramienta jurídica, permite a la administración local la transversalización de sus políticas públicas y de esta manera cumplir con lo estipulado por la Constitución de la república; además tener un documento asignado hacia un área establecida se puede traducir en la aceptación sociocultural hacia las personas LBGTIQ+, cuya normativa ha tenido cambios significativos a favor de estos grupos.

1.4. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Latacunga 2016 – 2028

Dentro del cantón Latacunga como Ordenanza Municipal existe el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT, 2016), el cual se reflejan diferentes diagnósticos por componentes de la provincia, se determina que no existe un componente o categoría que aborde los grupos LGBTI como se detalla a continuación en la revisión detallada del documento:

Componente Biofísico

Entre los componentes Biofísicos se encuentran los establecidos en la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1 Diagnostico Componente Biofísico

| Contenido | Detalle |
|--|---|
| Relieve | Características y clasificación |
| Geología | Características |
| Suelos | Características, taxonomía, inceptisoles, Mollisoles, Histosoles, Entisoles, restos volcánicos sin transformación |
| Uso de suelo y cobertura vegetal | Área urbana, arena, bosque, ciénega, cuerpos de agua, cultivos, glaciár, lecho rocoso, matorral, pastos, sin cobertura vegetal. sin información |
| Clima del cantón | Ecuatorial de alta montaña, Ecuatorial mesotérmico seco, Ecuatorial mesotérmico semi – húmedo, zona vial, información climática, precipitación, temperatura, evapotranspiración, humedad relativa |
| Recursos no renovables existentes de valor económico energético y/o ambiental | |
| Recursos Naturales degradados | Flora, bosque húmedo Montano, bosque seco Montano bajo, bosque muy húmedo Montano, bosque muy húmedo Subalpino, bosque pluvial Subalpino Páramo, Estepa Espinoza Montano bajo, nival, fauna, causas de la degradación de la flora y fauna del cantón |
| Identificación de riesgos naturales | Impactos y niveles de contaminación ambiental |
| Áreas de conservación y reservas | Reserva Ecológica los Ilinizas, Parque Nacional Cotopaxi, Área Nacional de recreación el Boliche, Parque Nacional Llanganates, bosque protector Toachi Pilatón |
| Amenazas naturales | Identificación de peligros ambientales, flujo de SO ₂ |
| Avance de la frontera agrícola | |
| Explotación de canteras | Erosión de suelo |
| Ecosistemas frágiles | Páramos, pajonales o graminetums micro térmicos, paja altiandina y gélida, el piso gélido oriental |
| Proporción y superficie bajo conservación de ecosistemas para servicios ambientales | Agua, cuencas hidrográficas, sistema de concesiones y usos del agua, gestión de recursos hídricos, soluciones para la gestión de los recursos hídricos, cuidado de los páramos, concienciación sobre el uso del agua, control de descargas líquidas a los ríos, reforestación de las Riberas de los ríos en dónde se puede intervenir, beneficios de la gestión de recursos hídricos, beneficios ambientales, beneficios para la agricultura, beneficios del suministro de agua y del saneamiento |
| Aire | |
| Ruido | Determinación del nivel de presión sonora equivalente medidas de ruido fluctuante niveles máximos permisibles de ruido medidas de prevención y mitigación de ruido |

Elaborado por: (Andrade-Peñaherrera, 2022)

Componente Sociocultural

Entre los componentes Socioculturales se establecen los siguientes de la Tabla 2:

Tabla 2 Diagnostico Componente Sociocultural

| Contenido | Detalle |
|--|---|
| Demografía | Análisis, proyección, distribución poblacional, pirámide poblacional, grupos étnicos, autoidentificación, étnica por género |
| Educación | Escolaridad de la población, analfabetismo, analfabetismo a nivel cantonal y por género, deserción escolar, población que sabe leer y escribir |
| Salud | Desnutrición |
| Cohesión social y pertinencia de la población con un territorio | Índice de violencia, índice de violencia general, trabajo infantil, trabajo infantil según parroquias |
| Acceso y uso de espacio público | Plazas, espacios deportivos y áreas de recreación |
| Organización y tejido social | Organizaciones registradas en el MAGAP, establecimiento de inequidades, beneficiarios del bono de desarrollo, niños atendidos en los centros de desarrollo infantil |
| Patrimonio cultural | Bienes inmuebles |
| Movimientos migratorios y vectores de movilidad humana | Desplazamientos humanos y movimientos migratorios |

Elaborado por: (Andrade-Peñaherrera, 2022)

Componente Económico

Entre los componentes económicos se establecen los estipulados en la tabla 3:

Tabla 3 Diagnostico Componente Económico

| Contenido | Detalle |
|---|---|
| Trabajo y empleo | |
| Sectores económicos primario, secundario, terciario vs población económicamente vinculada a ellos | |
| Principales actividades económicas productivas del territorio (manufactura, comercio, agropecuario, piscícola, etc.) según ocupación por PEA | Sector turismo, turismo en la provincia de Cotopaxi, principales atractivos turísticos del cantón Latacunga, infraestructura de apoyo al desarrollo turístico |
| Principales productos, volumen de producción y productividad | Sector agrícola, cultivos tradicionales, cultivos no tradicionales, sector pecuario |
| Establecimiento de: manufactura y artesanía, comercio, servicios | |
| Factores Productivos | Tierra: suelo para usos agropecuarios; número de unidades de producción agropecuaria para tamaño y por forma de tenencia, unidades de producción, tenencia de la tierra, riego; superficie regada y tipos de riego, tipos de riego predominantes |
| Formas de organización de los modos de producción | Análisis de la redistribución de la riqueza, organización de la producción, cadenas de producción y de valor, grupos de poder y opciones para la productividad, comportamiento tributario de los integrantes de los grupos económicos del Ecuador - Cotopaxi |
| Seguridad y soberanía alimentaria | El balance de alimentos, economía popular y solidaria |
| Infraestructura de apoyo a la producción existente en el territorio | Aeropuerto internacional alternativo Cotopaxi, red vial, infraestructura de apoyo a la producción agropecuaria, infraestructura de apoyo a la manufactura, problemas generados a nivel de los mercados cantonales, infraestructura de riego, sector manufacturero en la provincia de Cotopaxi, actividades manufactureras, pequeñas y medianas empresas, las PYMES en Latacunga, proyectos estratégicos Nacionales, proyecto hidroeléctrico Toachi Pilatón, centro de desagregación tecnológica y desarrollo industrial del Ecuador, vía estatal 35, proyecto estratégico ferrocarril trasandino. |
| Mercado de capitales y financiación de las inversiones | Captaciones, colocaciones, crédito original concedido para el sector agropecuario por la Corporación Financiera Nacional, crédito original concedido para el subsector agropecuario por el Banco Nacional de Fomento |
| Flujos fiscales | Recaudación de impuestos a nivel nacional a septiembre de 2014 (SRI), Recaudación de impuestos a nivel cantonal a septiembre de 2014 (SRI) provincia Cotopaxi |
| Amenazas a la infraestructura y áreas productivas | Amenazas naturales a la infraestructura, amenazas antrópicas en áreas productivas. |
| Otros | Proyectos de interés socioeconómico ubicados en el cantón Latacunga, proyecto multipropósito Langoa, proyecto multipropósito Chalupas, resumen ejecutivo, situación actual de estudio |

Elaborado por: (Andrade-Peñaherrera, 2022)

Componente de Asentamiento Humano

Entre los componentes de Asentamiento Humano se establecen los siguientes (ver tabla 4):

Tabla 4 Diagnostico Componente de Asentamiento Humano

| Contenido | Detalle |
|--|--|
| Red Nacional de asentamientos humanos | |
| Localización y descripción | Estructura de la tenencia del suelo en el área cantonal, estructura de la tenencia del suelo en área urbana |
| Jerarquización del cantón Latacunga | Territoriales, poblacionales, población económicamente activa |
| Infraestructura y acceso a servicios básicos | Disponibilidad de agua potable a nivel cantonal, disponibilidad de agua de consumo humano a nivel rural, disponibilidad de agua potable a nivel urbano, disponibilidad de saneamiento a nivel cantonal, disponibilidad de electricidad a nivel cantonal, recolección y disposición de desechos sólidos, recolección y disposición de desechos sólidos a nivel rural, recolección y transporte de desechos comunes y asimilables generados por actividades industriales y servicios hospitalarios |
| Acceso de la población a servicios sociales | Acceso de la población a educación, acceso de la población a salud, acceso de la población a la inclusión social |
| Acceso de la población a vivienda | Demanda de nuevas viviendas, vivienda deficitaria por calidad de la estructura, viviendas deficitarias por el nivel de confort, niveles de hacinamiento, demanda de mejoramiento de vivienda en el cantón, oferta de vivienda, cooperación institucional y rol institucional, balance de situación en el sector vivienda, mejoramiento de vivienda, la capacidad de alojamiento, capacidad receptiva según norma |
| El uso y ocupación del suelo urbano | Límite del área urbana de Latacunga, capacidad de ocupación del suelo urbano, conflictos de uso del suelo urbano, unidades territoriales, unidades básicas urbanas, categorías de ocupación territorial |
| El uso y ocupación del suelo urbano en parroquias | Límite del área urbana de las cabeceras parroquiales |
| Servicios Municipales | Servicios de mercado en el área urbana, el servicio del camal, el servicio del cementerio |
| Caracterización de amenazas y capacidad de repuesta | Exposición del cantón ante amenazas. |

Elaborado por: (Andrade-Peñaherrera, 2022)

Componente de Movilidad, energía y conectividad

Entre los componentes de movilidad, energía y conectividad, se encuentran los siguientes establecidos en la Tabla 5.

Tabla 5 Diagnostico Componente de Movilidad, energía y conectividad

| Contenido | Detalle |
|---|--|
| Acceso a servicio de telecomunicaciones | Acceso a telefonía fija, acceso a telefonía móvil, acceso a internet fijo |
| Potencia instalada y tipo de generación de energía eléctrica | |
| Redes viales y de transporte | Vialidad en el cantón Latacunga, movilidad en el cantón Latacunga, transporte en el cantón Latacunga |
| Infraestructura de movilidad y logística | Terminal terrestre, ferrocarril, aeropuerto internacional alternativo Cotopaxi, E35 – paso lateral, |
| Amenazas al componente movilidad, energía y conectividad | Recorrido de los lahares en la cuenca sur |

Elaborado por: (Andrade-Peñaherrera, 2022)

Componente Político institucional y de participación ciudadana

Tabla 6 Diagnostico Componente Político institucional y de participación ciudadana

| Contenido | Detalle |
|--|---|
| Participación ciudadana | Mecanismos de participación ciudadana y control social, sistema de participación ciudadana, análisis de la aplicación de mecanismos de participación ciudadana y control social en las parroquias del cantón Latacunga, consejo cantonal de planificación de Latacunga |
| Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial | Cronología de ordenanza relacionadas a los instrumentos de planificación, marco legal, ordenanzas relacionadas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial |
| Mapeo de actores públicos, privados y sociedad civil | Gobiernos parroquiales rurales del cantón |
| Estructura y capacidades del GAD | Talento humano del GAD municipal Latacunga, análisis de la situación interna de la institución, análisis financiero y gestión municipal, análisis presupuestario del primer cuatrimestre del año 2015, análisis presupuestario del segundo cuatrimestre del año 2015, distribución presupuestaria |
| Análisis y sistematización de experiencias sobre planificación y ordenamiento territorial | Proceso de actualización del PDyOT |

Elaborado por: (Andrade-Peñaherrera, 2022)

Componente de Análisis estratégico territorial, propuesto y modelo de gestión

Entre los componentes de análisis estratégico territorial, propuesto y modelo de gestión, se encuentran los establecidos en la Tabla 7.

Tabla 7 Diagnostico Componente de Análisis estratégico territorial, propuesto y modelo de gestión

| Contenido | Detalle |
|---|--|
| Análisis estratégico territorial | Capacidad del uso de la tierra, análisis por capacidad del uso de la tierra, análisis por capacidad del uso de la tierra urbana |
| Propuesta para el desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Latacunga | |
| Modelo territorial propuesto | Determinación de categorías de ordenamiento territorial, categorías de ordenamiento territorial de las parroquias urbanas y rurales del cantón Latacunga, categorías de ordenamiento territorial de área urbana, unidades territoriales de la ciudad de Latacunga, normativa |
| Políticas de ordenamiento y desarrollo para las categorías de ordenamiento territorial | |
| Sistemas operativos | Sistema verde, sistema de equipamiento, sistema vial, sistema de movilidad, propuesta de ocupación territorial |
| Modelo de gestión para el desarrollo y ordenamiento territorial | El GADM Latacunga y su equipo técnico, el comité de gestión interinstitucional (consultivo), el sistema de participación ciudadana del cantón Latacunga, el consejo cantonal de planificación, mesa técnica de planificación y articulación del cantón Latacunga, mesa técnica de planificación y articulación de la provincia de Cotopaxi |
| Estrategias de monitoreo, evaluación y seguimiento | |
| Agenda regulatoria | |
| Estrategia difusión del PDyOT del cantón Latacunga | |

Elaborado por: (Andrade-Peñaherrera, 2022)

Una vez revisado todos los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Latacunga, se confirma que no existe normativa actual por parte de las autoridades locales con respecto a los grupos LGBTI.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Modalidad de la Investigación

La investigación es de tipo mixta, es decir cuantitativa y cualitativa. Es de tipo cuantitativa debido a que utiliza los datos numéricos obtenidos en el documento para plasmar los resultados del grupo LGBTI; mientras que es de tipo cualitativa pues determina la percepción de estos grupos y su necesidad en el cantón.

Tipo de Investigación

La investigación es de corte transversal pues se llevará a cabo entre los meses de julio a septiembre 2022, enfocada específicamente en recolectar datos, analizar variables y analizar la incidencia e interrelación de los grupos LGBTI.

Además, es de tipo descriptiva debido a que analiza un fenómeno que es la ordenanza municipal para la inclusión de la diversidad sexo – genérica y sus componentes necesarios para el cumplimiento de los diferentes objetivos planteados en la investigación.

Métodos de Investigación

El método utilizado en la investigación es inductivo – deductivo puesto que a través de la inducción permite el razonamiento del caso particular hacia rasgos más comunes o generales del grupo LGBTI y es deductivo debido a que pasa de este conocimiento general a rasgos particulares de los mencionados por medio de los datos recolectados a través del instrumento de investigación.

Técnicas e instrumentos de Recolección de la Información

Como técnicas e instrumentos de investigación se establecen las siguientes:

- La Técnica es la entrevista a los miembros de la alcaldía del cantón Latacunga de la provincia de Cotopaxi cuyo instrumento a aplicar es la Guía de la entrevista.
- La técnica de la encuesta a los grupos LGBTI y cuyo instrumento es el cuestionario, el cual se realizará de forma presencial y a través de grupos de WhatsApp del cantón Latacunga por medio del siguiente link <https://forms.gle/m5wvuvUXMPVkjot97>

Validación del instrumento

Antes de aplicar los instrumentos de recolección de datos, se contó con la revisión y aprobación del magister Dr. Guillermo Salazar, quien a través de su experiencia y conocimientos valido los mismos para su ejecución en la ciudadanía del cantón Latacunga.

Población y muestra

La población de la investigación para la aplicación del instrumento de entrevista se considero a 3 autoridades del cantón.

Como población para la aplicación del cuestionario se considera los ciudadanos de la ciudad de Latacunga hasta el año 2022 la cual está considerada en 55219 personas, valor sobre el cual se excluye a infantes 4952, niños 4785, adolescentes 4704 para enfocarse únicamente en el público adulto que corresponde a 40778 ciudadanos, aplicándose para la determinación de la muestra la fórmula de Fisher y Navarro, que según Bido (2020), es la siguiente:

$$n = \frac{K^2 N p q}{e^2 (N - 1) + K^2 p q}$$

En la cual, (**N**) representa al número de ciudadanos que en este caso es de 40778 personas, (**n**) representa el tamaño de la muestra a calcular, (**k**) muestra el nivel de

confianza 95% (1,96), (**q**) representa 1-p (1-0,90=0,10), (**p**) muestra la proporción esperada 0,90 y (**E**) determina la posibilidad de error que para la investigación es del 5% (0,05)

$$n = \frac{(1,96)^2(0,90)(0,10) * 40778}{(0,05)^2(40778 - 1) + (1,96)^2(0,90)(0,10)}$$

$$n = \frac{0,345744 * 40778}{101,9425 + 0,345744}$$

$$n = \frac{14.098,7488}{102,288244}$$

$$n = 137,833521$$

La muestra a analizar es de **138 ciudadanos**

Propuesta

Tema

Diseño de Modelo de Ordenanza Municipal para la inclusión de la diversidad sexo genérica.

Modelo Operativo de la Propuesta

Para realizar el diseño del modelo Operativo se estableció el proceso a realizar, dividiéndolo en fases como se demuestra en la tabla 8 siguiente:

Tabla 8 Modelo Operativo de la Propuesta

| Fases | Objetivo | Actividades | Recursos | Tiempo | Responsable |
|--------------|---|--|---|---------------|----------------------------|
| Fase I | Análisis de la estructura del modelo operativo para GAD's cantonales | Fundamentar teóricamente las ordenanzas municipales | Teorías, conceptos, definiciones | 1 semana | Investigador |
| | | Analizar los elementos de los modelos operativos implantados | Ordenanza Municipal de la ciudad de Quito | 1 semana | Investigador |
| Fase II | Diagnóstico de la situación actual en el cantón con respecto a los grupos LGBTI | Diseño y ejecución de una encuesta a la población | | 1 semana | Investigador |
| | | Entrevista a las principales autoridades | | 1 semana | Investigador y autoridades |
| Fase III | Diseño de la Ordenanza Municipal para el cantón Latacunga | Elaboración del modelo de ordenanza municipal | | 1 semana | |
| | | Socialización del modelo creado | | 1 semana | Investigador |

Elaborado por: Elaboración propia

Modelo de Ordenanza Municipal propuesto

Una vez desarrollada las fases a continuación se detalla el modelo de ordenanza Municipal propuesto para el GAD municipal del cantón Latacunga propuesto:

CONSEJO MUNICIPAL CANTÓN LATACUNGA

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador "Constitución", anuncia en su preámbulo, que el pueblo ecuatoriano ha decidido la construcción de una manera de convivir para la ciudadana, en diversidad, con la finalidad de llegar al sumak kawsay o buen vivir;

QUE, entre los deberes principales del estado, se encuentra el fortalecimiento de la unidad nacional diversa, conforme el artículo tercero de la Constitución;

QUE, uno de los principios para ejercer los derechos, conforme el artículo onceavo de la Constitución, manifiesta “(...) Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (...)”;

QUE, conforme a lo manifestado en el artículo vigésimo tercero de la Constitución: “(...) Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad (...)”;

QUE, Constitucionalmente se garantiza: “(...) Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación; y, (...) El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras (...)”;

QUE, se encuentra normado en la Constitución, las responsabilidades y deberes de los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos, que entre otros son: “(...) Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales (...); y, (...) Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual (...)”;

QUE, la Constitución asegura a los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, otorga los principios por los que Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regirán en todos sus niveles y su literal b), manifiesta: “(...)La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población (...)”;

QUE, el COOTAD determina las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas, la capacidad normativa;

QUE, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2016-2028 del cantón Latacunga, tiene como objetivo primordial aplicar políticas integrales, que motiven y aprovechen el potencial de la población y el territorio; de esta manera promover nuevas formas redistribuir los beneficios de manera solidaria y participativa con las y los ciudadanos, aplicando una gestión pública y/o privada transparente, equitativa, que permita alcanzar el buen vivir en el cantón;

Ejerciendo las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley

EXPIDE:

ORDENANZA QUE GARANTIZA EL RESPETO Y LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA EN EL CANTÓN LATACUNGA.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.- La finalidad de esta ordenanza es establecer instrumentos para asegurar una cultura de respeto hacia los derechos de las y los ciudadanos, independientemente de su autodeterminación sexo-genérica, dentro del territorio que comprende el Cantón Latacunga, de esta manera lograr la inclusión de políticas que permitan la aplicación de acciones afirmativas y de esta manera incluir a personas que se identifiquen como gays, bisexuales, lesbianas, transgéneros e Inter sexo “LGBT+”; así eliminar todo tipo de discriminación y reforzar la construcción y reconocimiento de la diversidad sexo-genérica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Esta ordenanza será de cumplimiento obligatorio en todo el territorio que corresponda al Cantón Latacunga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIDAD MUNICIPAL RESPONSABLE Y COORDINADOR.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, designará como autoridad y coordinador para que ejecute y cumpla los objetivos de esta ordenanza, a la Comisión de Igualdad y Género, la misma observará y asegurará espacios de participación y dará seguimiento a los procesos e implementará todas las políticas públicas que sean necesarias a favor de los grupos LBGTIQ+. Para el cumplimiento de este fin, la Comisión de Igualdad y Género deberá establecer espacios de manera permanente y se deberá convocar, a agrupaciones o sus representantes, personas naturales o jurídicas, para que compartan e interactúen en espacios destinados para con las diferentes instituciones o autoridades y de esta manera crear proyectos de inclusión y promover los derechos que les asisten.

ARTÍCULO CUARTO.- DEFINICIONES: Significado de las siglas LBGTIQ+.

Lesbianas: Mujeres que sienten atracción física, emocional y sexual por otras

mujeres. Es un término político que proviene históricamente de la Isla de Lesbos en la Grecia antigua, donde la poetisa Safo congregaba a las mujeres para exponer sus poemas de amor.

Bisexualidad: Mujeres u hombres que sienten atracción física, emocional y sexual por personas de ambos sexos.

Gays: Término para identificar a hombres que asumen de manera abierta su atracción física, emocional y sexual por otros hombres.

Transgénero: persona que vive con un sexo/género que no es el que le fue asignado al nacer, pero que no ha pasado por cirugía de reasignación de sexo.

Transexual: las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que optan por una intervención médica , hormonal, quirúrgica o ambas, para adecuar su apariencia física-biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.

Travesti: son aquellas personas que expresan su identidad de género ya sea de manera permanente o transitoria, mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo.

Queer: Describe una identidad de género y sexual diferente a la heterosexual y cisgénero. (Ecuador, 2016)

Estas definiciones se reconocen como las más aplicadas, sin dejar de lado el surgimiento de nuevas.

ARTÍCULO QUINTO.- MESA DE REPRESENTACIÓN DE GRUPOS LBGTIQ+.- El departamento de Inclusión Social del GAD Municipal del Cantón Latacunga, se encargará de crear la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+, la que tendrá como objetivo primordial incentivar y fortalecer la participación de las y los ciudadanos que se auto identifiquen con la diversidad sexo-genérica, observando de manera imprescindible lo estipulado en Constitución y leyes a fines, de esta manera fomentar una cultura de respeto y tolerancia.

El departamento de Inclusión Social del GAD Municipal del Cantón Latacunga, creará una base de datos, que será actualizada de manera periódica, a través de la cual se recopilará información de colectivos, grupos, organizaciones sociales, instituciones, etc. Cuyos objetivos estén encaminados a promover o apoyar en temas referentes a la diversidad sexo-genérica.

Para lograr este objetivo, el presidente o presidenta de la Comisión de Igualdad y Género, o quien haga sus veces, brindará su contingente a la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+. El departamento de Inclusión Social del GAD Municipal del Cantón Latacunga, convocará al menos cada dos meses o a sesiones extraordinarias cuando se creyere pertinente, a las y los representantes de los grupos que formen parte de la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+, las reuniones se llevaran a cabo previa convocatoria que se la deberá realizar con ocho días de antelación, las reuniones tendrán como objetivo promover el ejercicio de los derechos de la diversidad sexo-genérica.

ARTÍCULO SEXTO.- PROMOCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS.- El departamento de Inclusión Social del GAD Municipal del Cantón Latacunga, verificará de manera coordinada con el departamento de Planificación del GAD Municipal del Cantón Latacunga o quien hiciera sus veces, que todos los departamentos que forman parte de la institución, incorporen a su Plan Operativo Anual (POA) y en general a toda la planificación que sea de su competencia, los requerimientos realizados por la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+, que serán los portavoces de los grupos que la conforman, estos deberán ser analizados y viabilizados previamente por las autoridades municipales.

De igual forma, se fomentará la capacitación para promover y ejercer derechos de la diversidad sexo-genérica, que será coordinada por el departamento de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Latacunga o quien hiciera sus veces, priorizando los siguientes temas:

a) Promoción de derechos: Se implementará, desarrollará e incluirá en Plan Operativo Anual (POA) del departamento Talento Humano o quien hiciera sus veces; planes de formación a través de medios informativos y pedagógicos, ubicados en lugares públicos, con el objetivo de informar acerca de los derechos sobre la diversidad sexo-genérica y el ejercicio de los mismos.

b) Salud: El Patronato de Amparo Social del GAD Municipal del Cantón Latacunga, dentro del marco de sus competencias, deberá elaborar protocolos especiales y una guía de atención de salud para personas que formen parte de los grupos LBGTIQ+, dichos casos deberán ser monitoreados y tener el debido seguimiento en conformidad a lo que se establezca en dichos protocolos y así lograr un atención integral.

c) Comunicación: El departamento de Comunicación del GAD Municipal del Cantón Latacunga, dentro del marco de sus competencias dispondrá de un espacio para publicitar la educación en temas de diversidad sexo-genérica y promoción de derechos, que se lo realizará a través los medios publicitarios o de comunicación que disponga el GAD Municipal del Cantón Latacunga.

d) Promoción de derechos: El departamento de Inclusión Social del GAD Municipal del Cantón Latacunga, propenderá la promoción de derechos de los grupos LBGTIQ+, a través de los mecanismos que crea pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.- La Comisión de Igualdad y Género del GAD Municipal del Cantón Latacunga de manera coordinada con la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+, impulsarán el uso de espacios inclusivos permanentes y de participación denominada “Latacunga Activa”, tomando en consideración la normativa que se encuentre vigente para el efecto.

La Comisión de Igualdad y Género del GAD Municipal del Cantón Latacunga, será la encargada de escoger a dos representantes, de todas las postulaciones de personas naturales, jurídicas o entidades que trabajen y promuevan los derechos de la

diversidad sexo-genérica. Estos representantes serán honoríficos y a título gratuito, pero intervendrán en la comisión con voz y voto, en el espacio denominado “Latacunga Activa”.

ARTÍCULO OCTAVO.- RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA.- La Comisión de Igualdad y Género del GAD Municipal del Cantón Latacunga, trabajará de manera coordinada con el departamento municipal encargado de la Seguridad y/o Gobernabilidad; y, a través de la Junta Cantonal de Derechos, se encargará de conocer y seguir las denuncias o procesos que versen sobre vulneración de derechos a personas que pertenezcan a la población con diversidad sexo-genérica.

ARTÍCULO NOVENO.- PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.- El GAD Municipal del Cantón Latacunga, a través del departamento de Inclusión Social, tendrá la obligación de planificar y ejecutar esta ordenanza, a su vez, la Comisión de Igualdad y Género y los representantes de la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+, tendrán la obligación de fiscalizar la ejecución de esta ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO.- FINANCIAMIENTO.- El GAD Municipal del Cantón Latacunga, a través del Departamento Financiero y departamento de Inclusión Social, se encargarán de coordinar y verificar que se incluya en el Plan Operativo Anual (POA) de todos los departamentos de la institución, el presupuesto que permita atender los diferentes objetivos de esta ordenanza y que ayuden a eliminar todo tipo de discriminación en contra de los grupos que pertenecen a la diversidad sexo-genérica. Para el efecto el Departamento Financiero, tomará en consideración las propuestas y planes de los representantes de la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+.

Cuando se lleve a cabo el procedimiento de asignación de recursos, se deberá especificar y detallar el monto y porcentaje destinado a las diferentes actividades que serán ejecutadas para el cumplimiento y ejercicio de los derechos de la diversidad

sexo-genérica, dichos montos constarán de manera obligatoria en el Plan Operativo Anual (POA) e cada departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FECHAS Y EVENTOS DE CONMEMORACIÓN.- El departamento de Inclusión Social y la Comisión de Igualdad y Género, conmemorarán cada año, con los eventos y/o reconocimientos que crean pertinentes, las siguientes fechas:

10.1 17 de mayo, Día de la Lucha contra la Homofobia;

10.2 28 de junio, Día del Orgullo LBGTIQ+; y,

10.3 27 de noviembre, conmemoración de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador.

DISPOSICIÓN GENERAL.- La planificación presupuestaria de todos los departamentos y organismos municipales, que actúen conforme a la presente ordenanza, deberán incluir en sus objetivos, los señalados en esta ordenanza, dicha planificación será participativa, inclusiva y equitativa, entre los diferentes departamentos de la institución en conformidad a la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

PRIMERA.- En el plazo de treinta días contados a partir de la aprobación de esta ordenanza, la autoridad del departamento de Inclusión Social del GAD municipal del Cantón Latacunga, convocará a través de los comunicación más difundidos en la localidad, la conformación de la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+, que se llevará a cabo a través de un proceso de selección de dos representante de manera honorífica y gratuita, en el seno de la Comisión de Igualdad y Género.

SEGUNDA. - Un vez que sean elegidos los dos representantes de la Elegidas las o los representantes de la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+, se convocará a sesión de la Comisión de Igualdad y Género, en la que se incluirá como primer punto del orden del día, conocer qué medidas afirmativas o de protección de

derechos serán propuestas por la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+. De igual manera, como segundo punto en la sesión, se establecerá el régimen interno de actividades.

TERCERA.- En un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, el departamento de Inclusión Social del GAD Municipal del Cantón Latacunga, elaborará:

- a) El instructivo de socialización y aplicación de esta ordenanza, para la protección y promoción de los derechos de los grupos LBGTIQ+, y,
- b) El instructivo para el funcionamiento de la Mesa de Representación de Grupos LBGTIQ+Q+Q+.

Dichos instrumentos se publicarán en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a fin de que cualquier ciudadano pueda informarse al respecto o realizar una denuncia que verse sobre el tema.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y prevalecerá sobre cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía.

CAPÍTULO III. ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Análisis e interpretación de resultados

Resultados de la encuesta

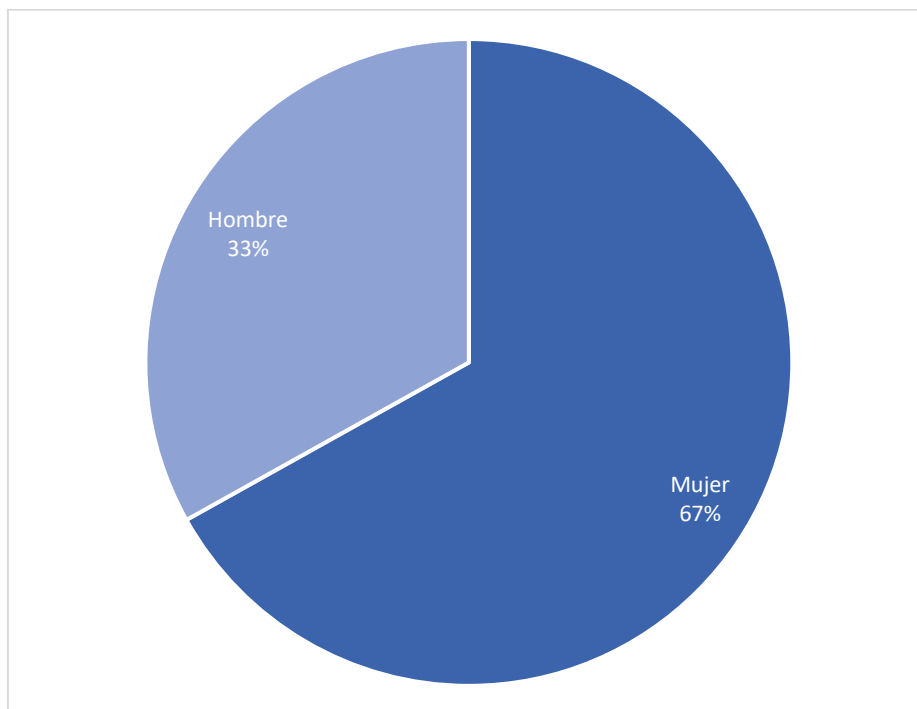
La encuesta conto con la participación de 139 ciudadanos del cantón Latacunga cuyos resultados según sus dimensiones fueron las siguientes:

Dimensión de las características sociodemográficas

Esta dimensión abarca la parte social de la población de estudio como son el género, su orientación sexual, el nivel de instrucción entre otros que se detalla a continuación:

Pregunta 1. ¿Cuál es su género?

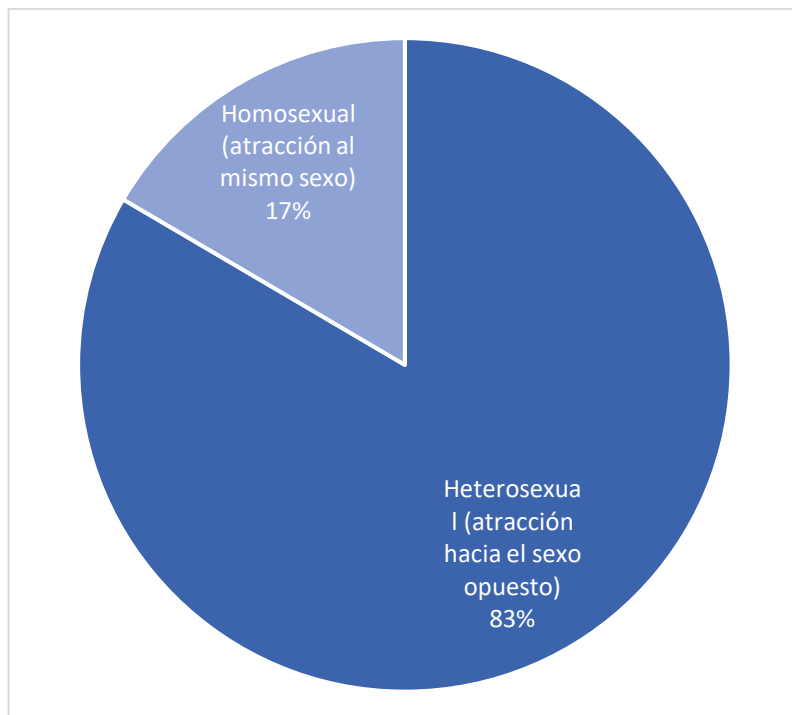
Figura 1 Género de los encuestados



Elaborado por: (Andrade, 2022)

Análisis e Interpretación:

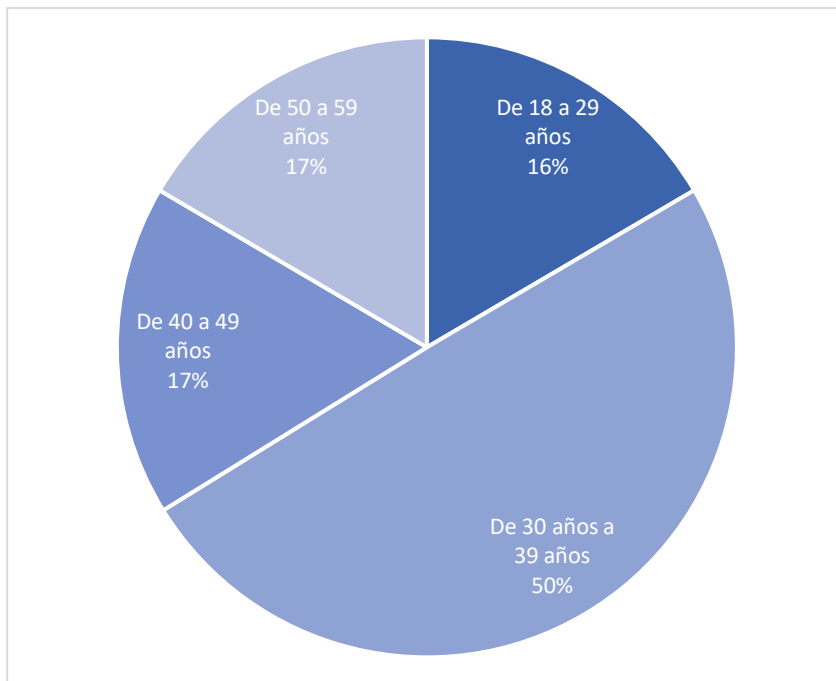
El 67% de la población encuestada es de género femenino y el 37% es de género masculino. Es importante mencionar que en la pregunta se planteó la alternativa de transgénero y otro sobre los cuales no existe ningún resultado.

Pregunta 2. ¿Cuál es su orientación sexual?**Figura 2** Orientación sexual

Elaborado por: (Andrade, 2022)

Análisis e Interpretación:

Con respecto a la orientación sexual el 83% se considera heterosexual es decir que siente atracción hacia el sexo opuesto; mientras que el 17% se considera homosexual es decir que siente atracción al mismo sexo.

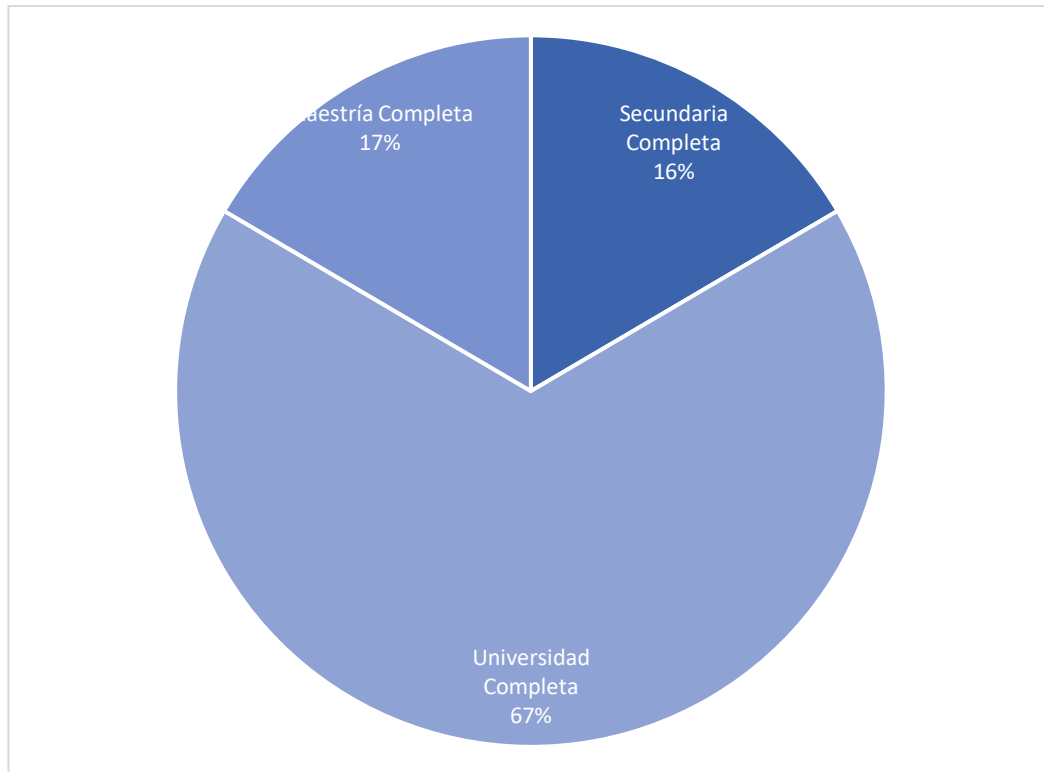
Pregunta 3. ¿Cuántos años cumplidos tiene usted?**Figura 3 Edad**

Elaborado por: (Andrade, 2022)

Análisis e Interpretación:

El 50% de la muestra está constituida por la edad de 30 a 39 años, el 17% tiene la edad entre 40 a 49 años, el 17% se encuentra entre las edades de 50 a 59 años y el 16% se encuentra entre las edades de 18 a 29 años.

Considerando los datos mencionados la muestra en su mayor parte pertenece a una población joven de 18 a 50 años.

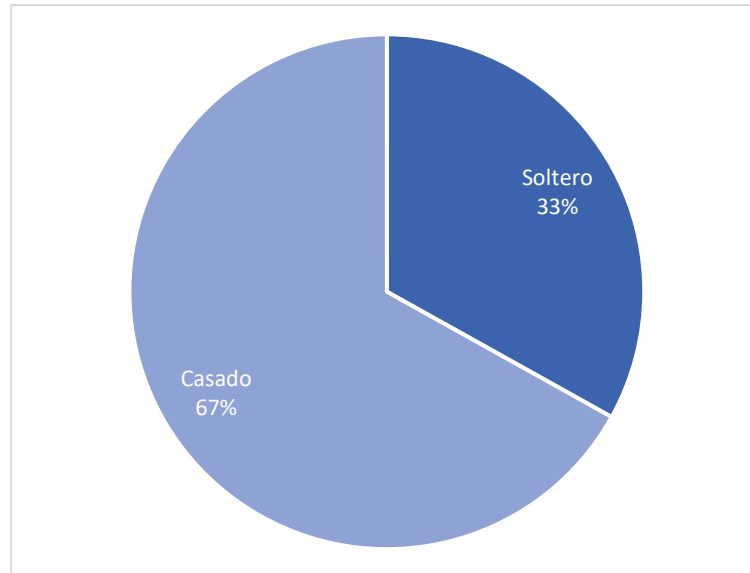
Pregunta 4. ¿Cuál es su instrucción académica?**Figura 4** Instrucción Académica

Elaborado por: (Andrade, 2022)

Análisis e Interpretación:

El 67% de la muestra tiene la universidad completa, el 17% posee maestría completa y el 16% tiene únicamente secundaria completa.

Los datos demuestran que la población de estudio posee instrucción académica universitaria y de maestría.

Pregunta 5. ¿Cuál es su estado civil?**Figura 5 Estado civil**

Elaborado por: (Andrade, 2022)

Análisis e Interpretación:

El 67% de la muestra posee estado civil de casado; mientras que el 33% esta soltero.

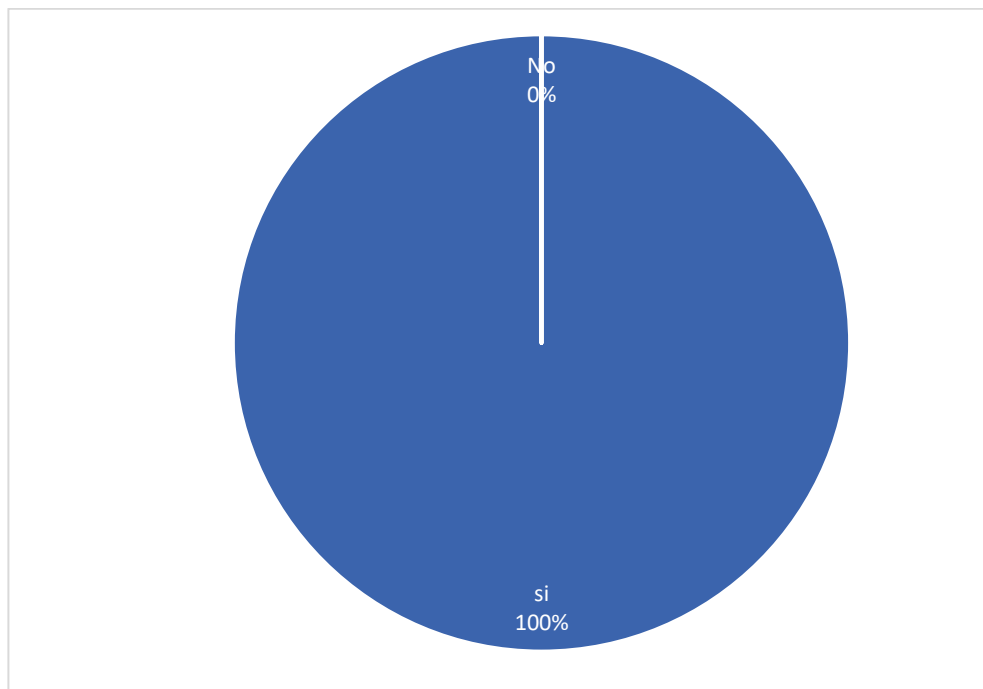
Con referencia a esto, la población de estudio encuestada está establecida en familia.

Dimensión Grupos LGBTI

Esta dimensión abarca la aceptación y participación de los grupos LGBTI en el cantón.

Pregunta 6. ¿Usted acepta a los grupos LGBTI existentes en el cantón?

Figura 6 Aceptación de los grupos LGBTI en el cantón

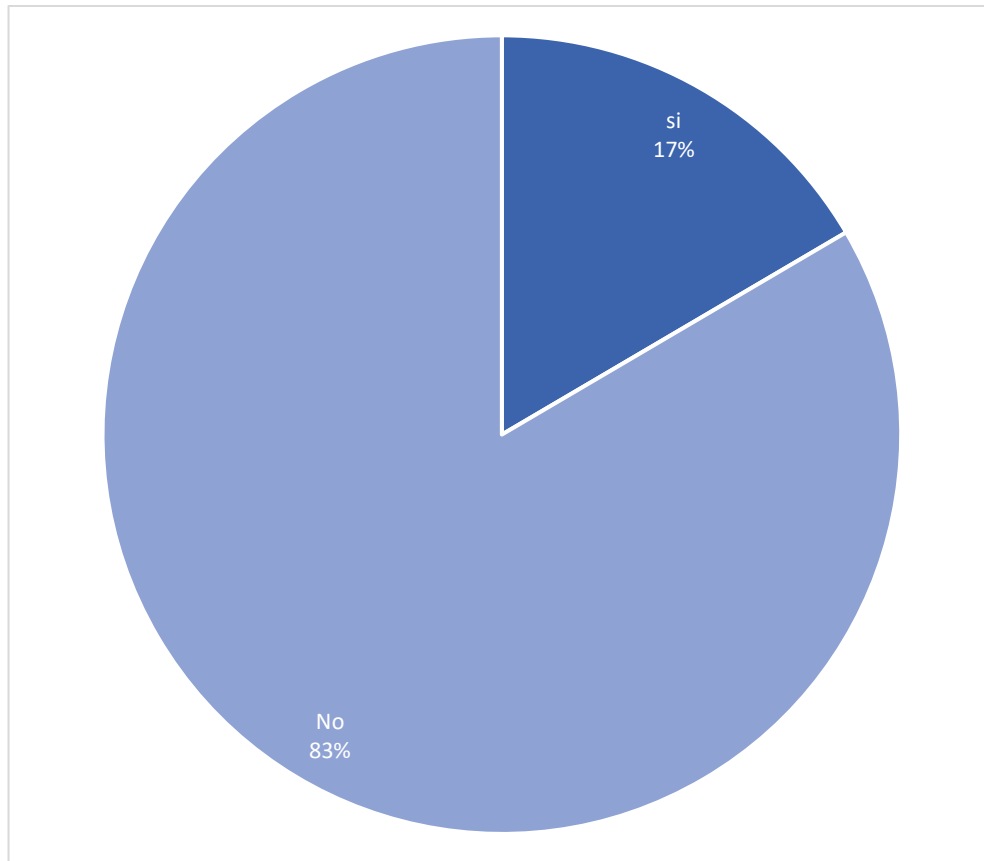


Elaborado por: (Andrade, 2022)

Análisis e Interpretación:

El 100% de los encuestados acepta a los grupos LGBTI existentes en el cantón.

Este resultado es positivo pues establece que no existen prejuicios sobre grupos de este tipo.

Pregunta 7. ¿Usted pertenece a algún grupo LGBTI?**Figura 7** Pertenencia a algún grupo LGBTI

Elaborado por: (Andrade, 2022)

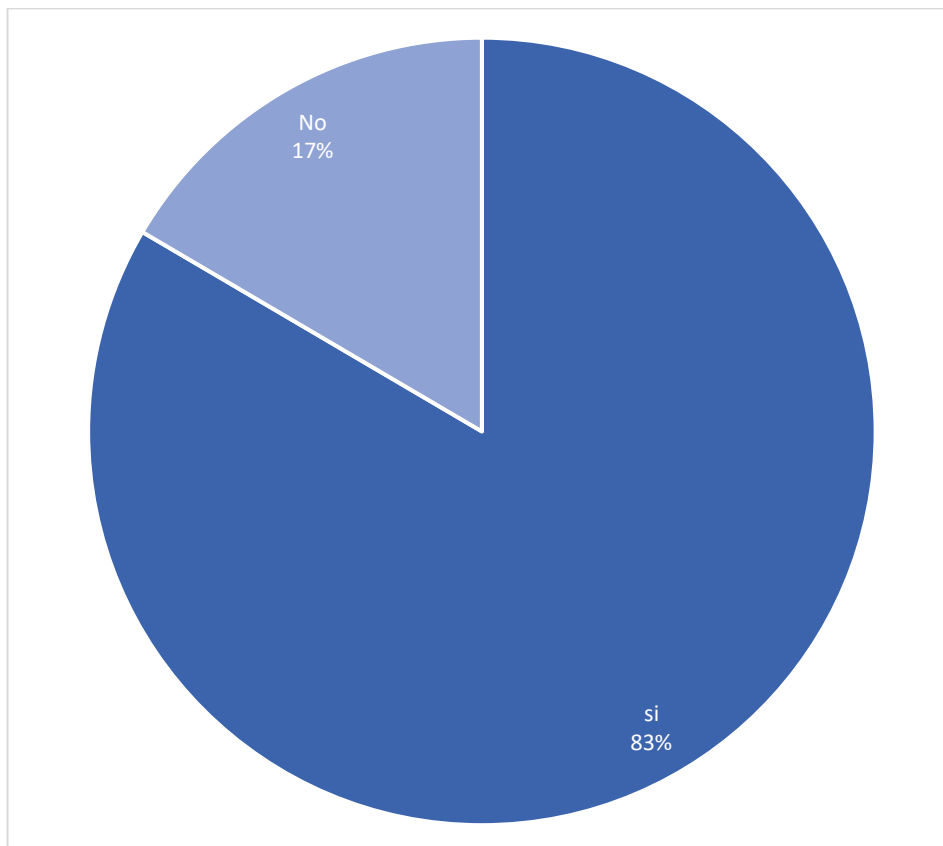
Análisis e Interpretación:

El 83% de la población no pertenece a algún grupo LGBTI y el 17% de la población si pertenece a este grupo.

Los resultados muestran que la mayor parte de la población no pertenece a ningún grupo de este tipo.

Pregunta 8. ¿Usted conoce a algún amigo, familiar, conocido que pertenezca a un grupo LGBTI?

Figura 8 Conoce personas del grupo LGBTI



Elaborado por: (Andrade, 2022)

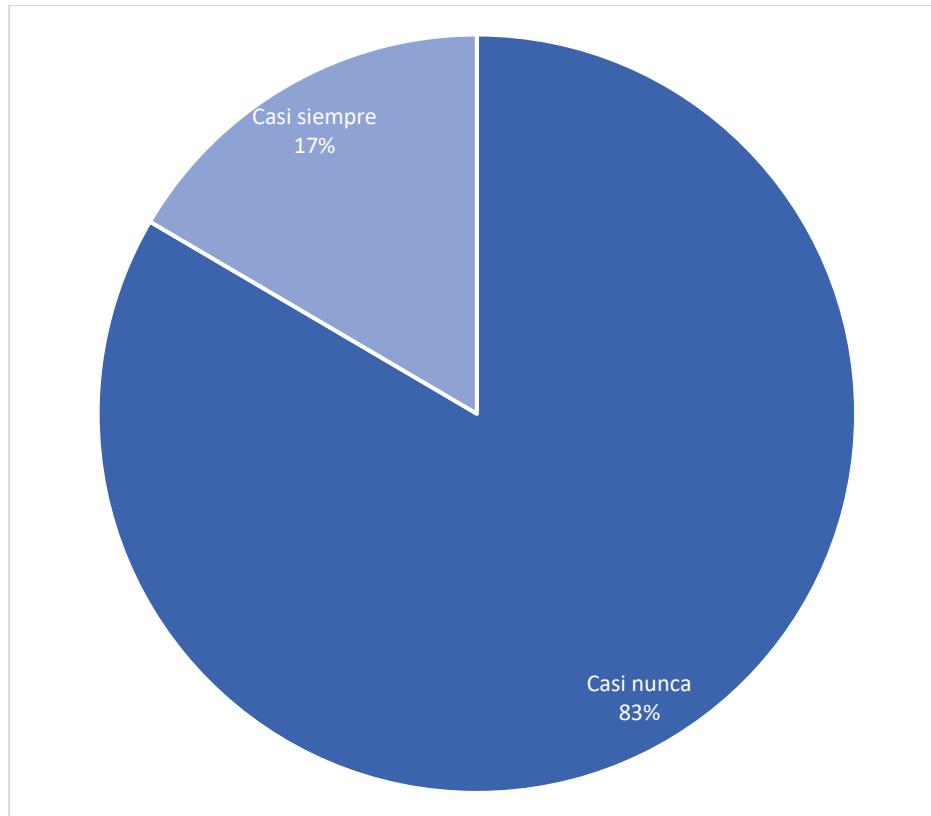
Análisis e Interpretación:

El 83% indica que conoce a alguien que pertenece a los grupos LGBTI mientras que el 17% indica que no conoce a nadie.

Estos resultados demuestran que a pesar de que la mayoría no pertenece a los grupos LGBTI, conocen a alguien que pertenece a estos grupos.

Pregunta 9. ¿Considera que existe un trato igualitario en las instituciones de educación pública para los grupos LGBTI en el cantón?

Figura 9 Trato igualitario en instituciones educativas públicas



Elaborado por: (Andrade, 2022)

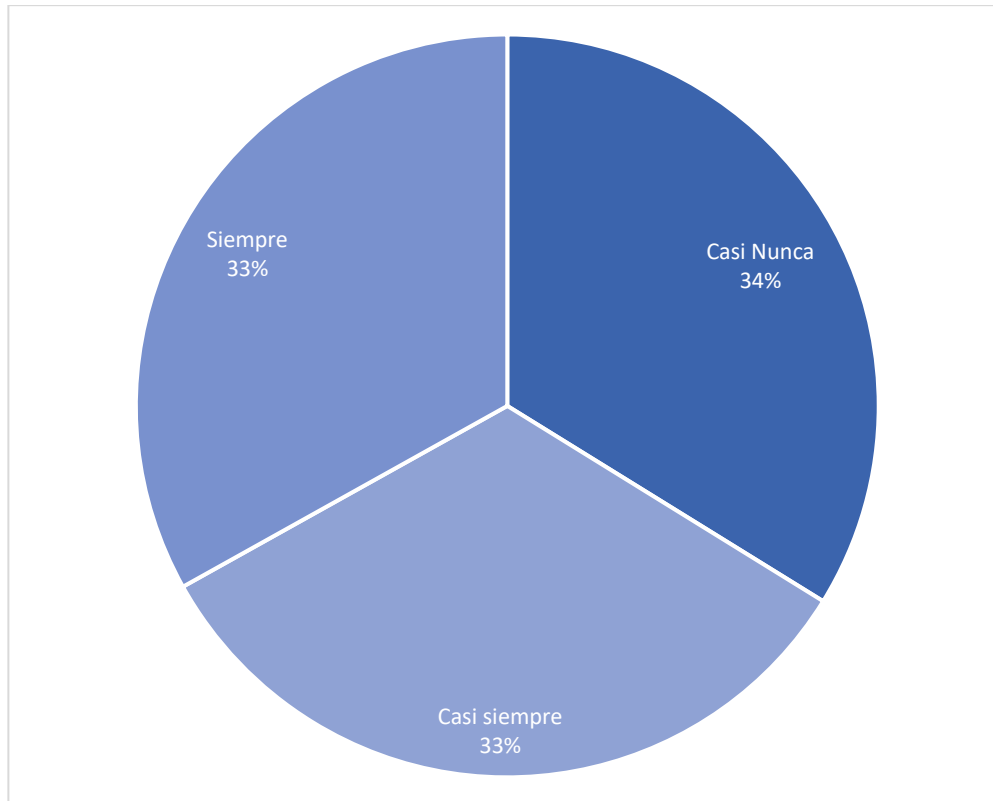
Análisis e Interpretación:

El 83% indica que casi nunca la educación pública no tiene trato igualitario para los grupos LGBTI; mientras que el 17% indica que casi siempre tiene trato igualitario.

Para la mayor parte de la muestra las instituciones públicas de educación no tienen un trato igualitario para los estudiantes que pertenecen a los grupos LGBTI a pesar de estar estipulado en la constitución.

Pregunta 10. ¿En los hospitales del cantón, considera usted que existe un trato igualitario?

Figura 10 Trato igualitario en hospitales



Elaborado por: (Andrade, 2022)

Análisis e Interpretación:

Con respecto a la atención médica el 33% indica que siempre existe un trato igualitario a los grupos LGBTI, el 33% casi siempre y el 34% casi nunca.

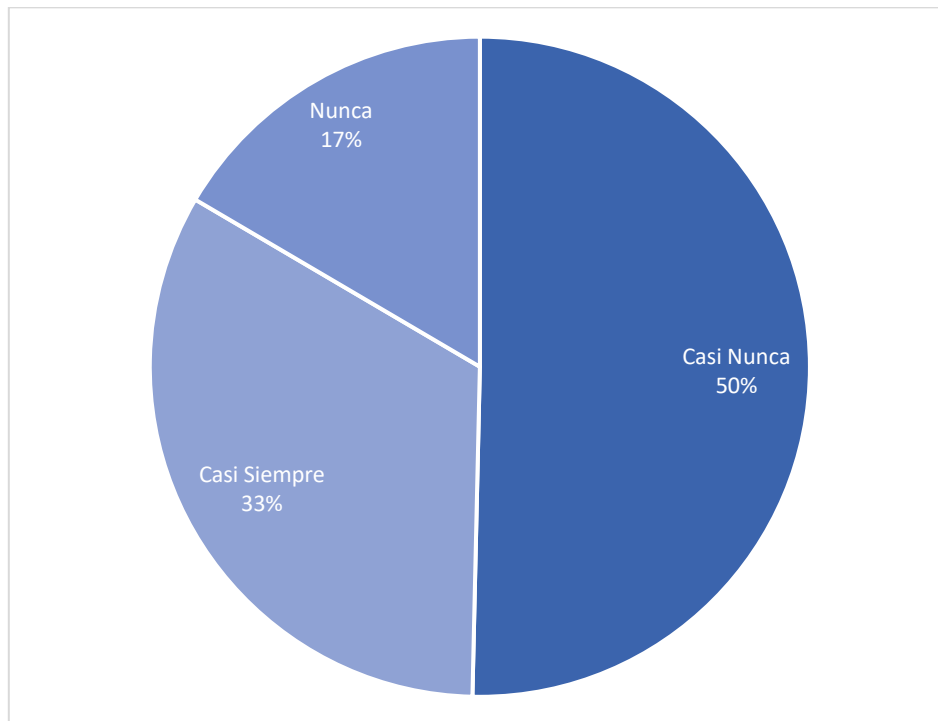
En el caso de la atención médica se tiene un resultado más positivo con respecto al trato igualitario en los grupos LGBTI.

Dimensión de la Ordenanza Municipal

Esta dimensión establece la participación de los grupos LGBTI en las normas, leyes establecidas por las autoridades locales.

Pregunta 11. ¿Considera usted que la Policía Nacional en la localidad trata de manera igualitaria a los grupos LGBTI?

Figura 11 Trato igualitario de la Policía Nacional



Elaborado por: (Andrade, 2022)

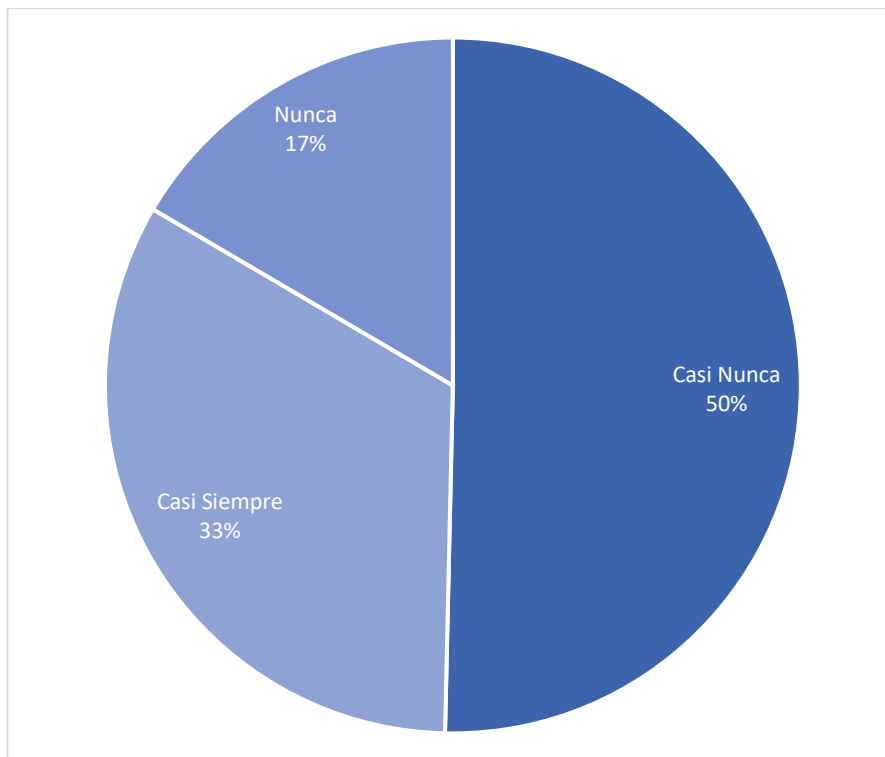
Análisis e Interpretación:

Con respecto al apoyo policial el 50% indica que casi nunca es igualitaria, el 33% casi siempre y el 17% piensa que nunca.

En base a estos datos también se tiene un reporte negativo con respecto al apoyo policial pues la mayor parte (67%) determinan que los grupos LGBTI no puede contar con el mismo.

Pregunta 12. ¿Considera usted que el Municipio del cantón permite la participación de los grupos LGBTI en actividades públicas?

Figura 12 Participación de grupos LGBTI



Elaborado por: (Andrade, 2022)

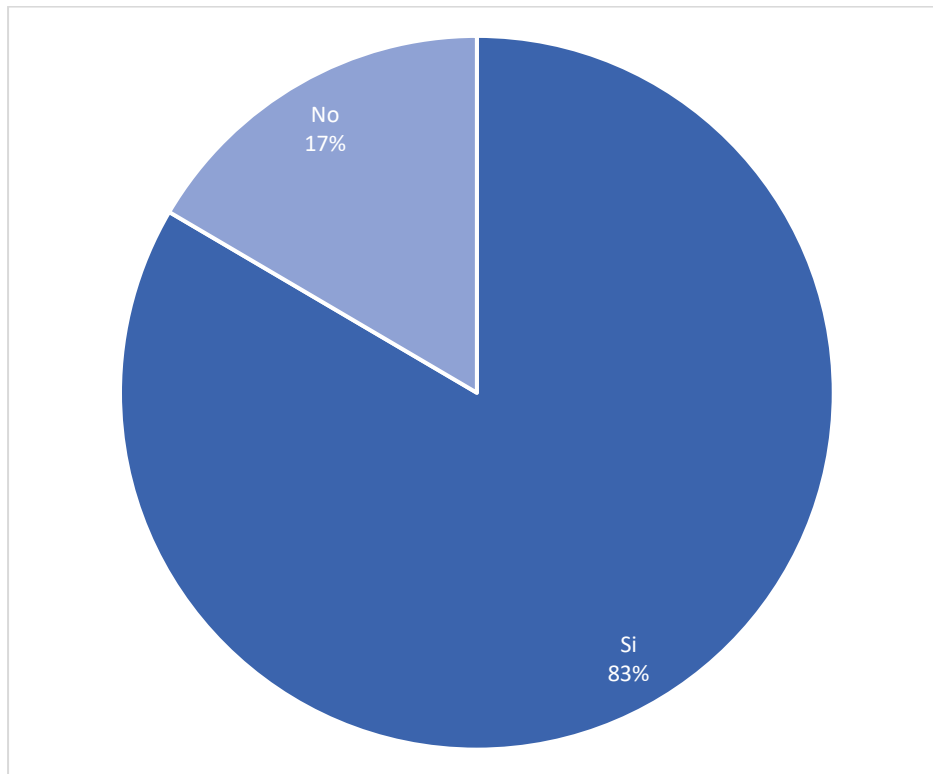
Análisis e Interpretación:

Al respecto de la participación en actividades públicas el 50% indica que casi nunca pueden participar, el 33% casi siempre y 17% nunca.

Al respecto de las actividades públicas la mayor parte de la muestra indica que no participa en las mismas dado que no existen espacios particulares para ello.

Pregunta 13. ¿Considera usted que la municipalidad debe instaurar una mesa representativa LGBTI que permita coordinar actividades de inclusión en las actividades que realiza?

Figura 13 Instauración de una mesa representativa LGBTI



Elaborado por: (Andrade, 2022)

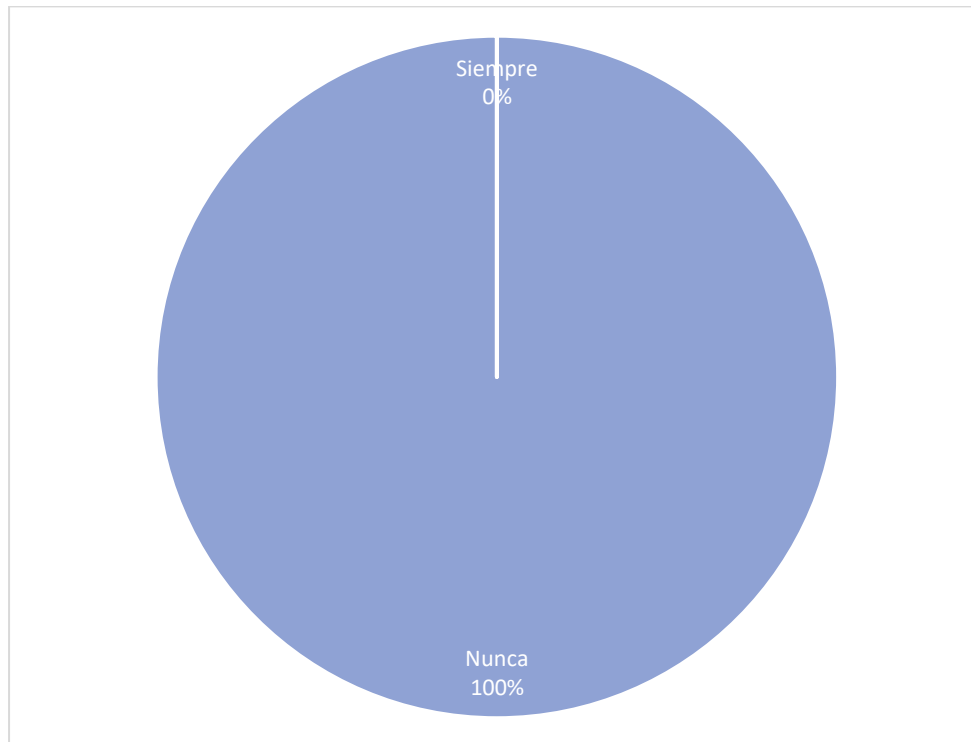
Análisis e Interpretación:

El 83% de los encuestados está de acuerdo de que se instituya una mesa representativa del grupo LGBTI para la inclusión de actividades públicas, mientras que el 17% no está de acuerdo con lo mencionado.

Esta respuesta permite tener una mesa representativa las actividades públicas pueden ser coordinadas de mejor forma.

Pregunta 14. ¿Considera usted que el Municipio hace campañas que promociona los derechos de los grupos LGBTI a nivel local?

Figura 14 Campañas que promocionan los derechos LGBTI



Elaborado por: (Andrade, 2022)

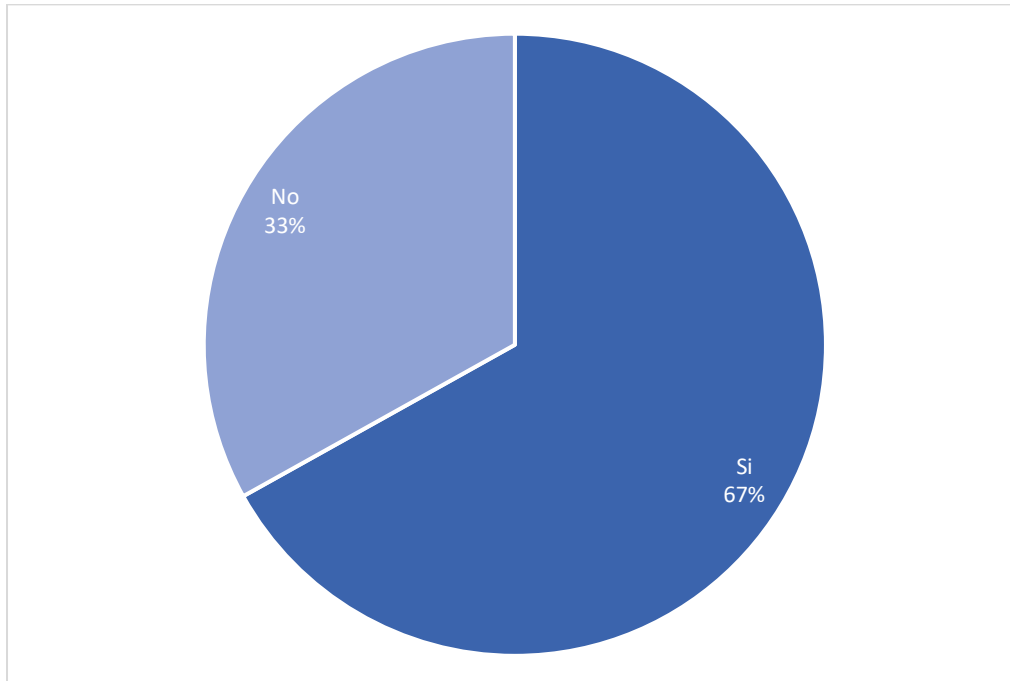
Análisis e Interpretación:

El 100% de los encuestados indica que el municipio nunca hace campañas que promociona los derechos de los grupos LGBTI a nivel local.

Este resultado muestra la necesidad de la implementación de una ordenanza por parte municipal para el grupo LGBTI que permita la inclusión del mismo.

Pregunta 15. ¿Considera usted que el municipio del cantón debe crear una ordenanza particular que aborde la inclusión de los grupos LGBTI a nivel local?

Figura 15 Ordenanza particular de inclusión



Elaborado por: (Andrade, 2022)

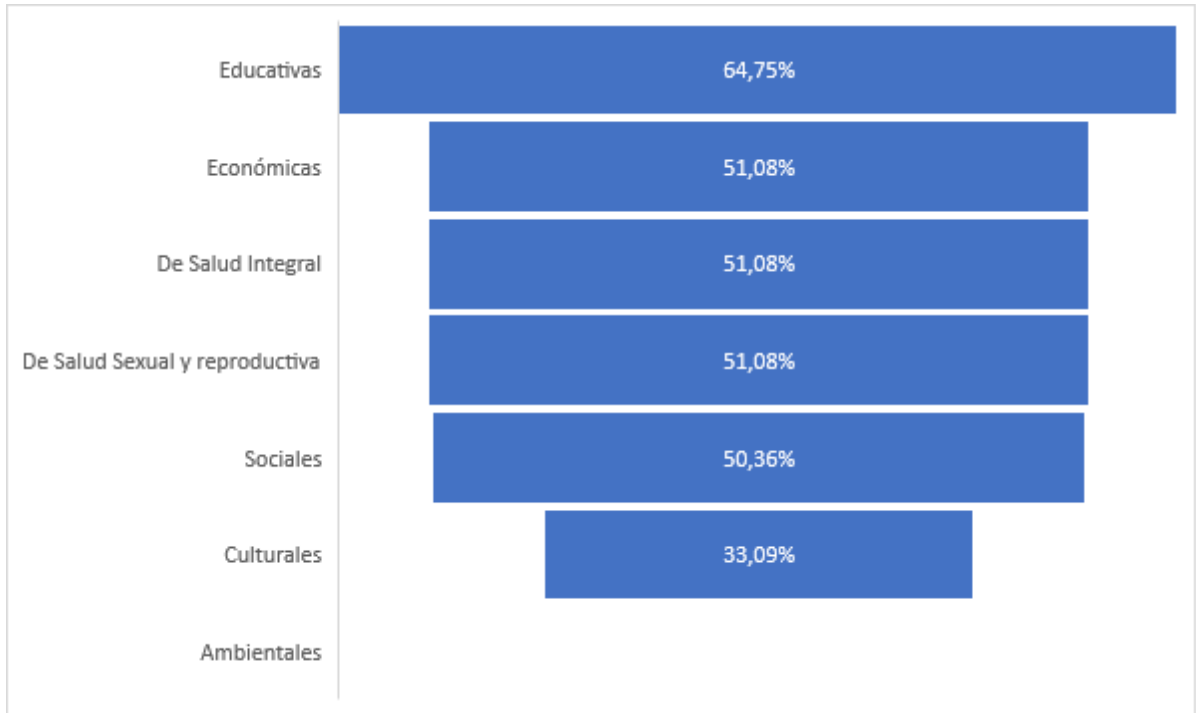
Análisis e Interpretación:

El 67% de los encuestados está de acuerdo en que el municipio debe crear una ordenanza y el 33% no está de acuerdo con lo mencionado.

La mayor parte de la población encuestada determina la importancia y la necesidad de una ordenanza municipal que apoye la inclusión de los grupos LGBTI.

Pregunta 16. ¿Cuáles son las políticas que el GAD cantonal debe implementar a favor de este grupo social? Escoja todas las opciones que considere pertinentes

Figura 16 Políticas del GAD cantonal a implementar



Elaborado por: (Andrade, 2022)

Análisis e Interpretación:

Con respecto a las políticas que se debe implementar dentro de la ordenanza para los grupos LGBTI el 64,75% indica que deben ser educativas, el 51,08% económicas, de salud integral, de salud sexual y reproductiva, el 50,36% sociales y 33,09% culturales.

Las ordenanzas municipales abarcan todos los campos de inclusión pero en el caso de los resultados la población encuestada no ve la necesidad de implementar normas para estos grupos en el caso de recursos ambientales pues esta fuera del tema de discusión.

Resultados de la entrevista

Tabla 9 Resultados Entrevista

| Pregunta | Concejal GAD Municipal Latacunga Dr. Gabriel García Moreno | Concejal GAD Municipal Latacunga Lcda. María Esther Veloz | Fiscal de Género de la Fiscalía Provincial de Cotopaxi Dra. Maricela Yáñez |
|---|--|---|--|
| <p>1. ¿Considera usted que la Municipalidad del Cantón fomenta la participación de grupos LGBTI en las actividades que programa?</p> | <p>Lamentablemente, en el municipio del cantón Latacunga ni siquiera se garantiza la participación ciudadana en términos generales conformes están garantizados en la constitución y la ley, mucho menos para grupos específicos como son LGBTI, sus actividades, sus programas no contemplan aquello, ni siquiera pasan por talento humano, en donde se debería incorporar, si usted hace un análisis de las direcciones que existen de las jefaturas que existen y de los más de 1,4000 empleados municipales, usted encontrará que ni siquiera hay el 1%.</p> | <p>No, nunca realmente se ha considerado el tema de hablar de los grupos LGBTI en ninguna de las acciones que tenga el municipio, quizás en lo que sí conlleva hablar en el tema de relación en mujeres, pero no en esta diversidad de género.</p> | <p>Sí efectivamente, también fui parte de la mesa de género hace varios años en la que se decidió que el grupo LGBTI sea parte de todas las actividades con la finalidad de que el ambiente social así como judicial y todos los demás ambientes sean de igual condiciones con ellos, de hecho se inició y si mal no recuerdo hace algunos años con la Ing. Jessy Tobar, que en ese entonces era presidenta de la mesa de género, se creó una ordenanza que beneficiaba a que este grupo también sea parte de las actividades y evidentemente, de la prevención de la violencia de género en este sentido, actualmente, también se están realizando varias actividades con esta participación, entonces creo que sí.</p> |
| <p>2. ¿Cuáles son los aportes, que considera usted la municipalidad realiza para la inclusión de los grupos LGBTI actualmente?</p> | <p>Ninguno, yo más bien creo que hay exclusión y esa exclusión es evidente por cuanto vivimos lamentablemente, una sociedad todavía sancionadora y juzgadora a quienes consideran o consideramos que no están siendo tomados en cuenta conforme todo ciudadano, conforme a los derechos que deben ser garantizados por igual a todas las personas, de tal suerte, que yo, muy personalmente dentro de mi experiencia laboral dentro del Municipio de Latacunga, yo no encuentro ningún tipo de actividad que genere inclusión, que promueva su participación y mucho</p> | <p>Yo creo que sí le debemos mucho a nuestra ciudad en este tema delicado, álgido y que se lo debe tratar, en el seno del concejo en la administración en la que yo he estado no ha habido ningún tipo de inclusión en ese sentido, ni campañas, ni proyectos, ni tampoco un llamamiento a que se unan, no ha existido.</p> | <p>Creo que el principal aporte es que ellos de manera personal sean parte de las actividades porque es muy diferente a que nosotros realicemos proyectos sin que ellos estén inmersos en las propuestas que pueden tener y que pueden ser beneficiosos para ellos, entonces, el principal aporte es que ellos también den su voz dentro de las actividades.</p> |

| | | | |
|--|--|---|---|
| | menos que se respeten sus derechos. | | |
| 3. ¿Existe alguna ordenanza o normativa establecida para la inclusión de los grupos LGBTI en el municipio? | Existen para citar ejemplos rápidos nada más, erradicar o combatir el trabajo infantil, existen para la protección de derechos a favor de la mujer, existen para la fauna urbana. Yo creo que viene un poco al caso el ejemplo que yo le pongo, para evidenciar de cómo es que se han privilegiado otro tipo de derechos, de la naturaleza, de los animalitos, de las personas, pero, siendo personas también quienes pertenecen a estos grupos, lamentablemente no existe ninguna normativa ni que incentive, ni que respete, ni que promueva, ni que abra la inclusión social, laboral, económica o profesional de aquellas personas en este ámbito. | Como grupos LGBTI no existe ninguna ordenanza, atención de grupos prioritarios, atención de mujeres - niños, en ese sentido sí, pero en específico como lo estamos mirando, no existe. | Bueno, yo tengo conocimiento de una ordenanza que se creó como le había mencionado con la Ing. Jessy Tobar, actualmente, no sé si haya existido otra ordenanza, pero la más visible, la que se llevó a efecto, en las que participaron personas en diferentes actividades como casas abiertas para dar conocer diferentes actos sociales de quiénes eran y que, obviamente ellos formaban parte de la igualdad de los derechos también constitucionales fue en aquella época, no recuerdo hace cuántos años pero sí se hizo una ordenanza, actualmente no tengo conocimiento. |
| 4. ¿Cuáles son las políticas públicas que considera usted se debe implementar para la inclusión de estos grupos a nivel nacional? | Bueno, primeramente yo parto de que las políticas públicas tienen que generarse desde una característica de la transversalidad, lo que implica atender el ámbito profesional, personal, emocional, salud, trabajo, porque todos estos componentes hacen que se genere un desarrollo integral, no sólo se trata únicamente de un ámbito o ámbito y descuidar otro, yo creo que las políticas públicas siempre deben generarse bajo la perspectiva de la transversalidad, además, deben ser prospectivas con un enfoque de aplicabilidad a corto, mediano y largo plazo. | Bueno, primero yo creo que es importante realmente trabajar en una socialización con la sociedad, mediante campañas, mediante un trabajo en los colegios, yo pienso que desde ahí se debe fomentar, siempre he pensado que el tema cultural es inicial, el tema de educación es prioritario y si nosotros pudiéramos tratar de discernir lógicamente con criterio formado en nuestros colegios, en nuestros espacios con los jóvenes, creo que caminaríamos a una sociedad mejor. | A más de la participación dentro de las actividades y proyectos de las instituciones o municipalidades como usted nos refiere en este caso, considero que deben también ser visibles, mucha de la gente que es parte del grupo LGBTI no es visible por temor, incluso por represalias familiares, incluso al rechazo social, sin embargo, poco a poco se está quitando este modo estructural en el cual se excluya a este tipo de personas, pero considero que ellos deben salir también en el sentido de dar a conocer sus sentimientos, sus necesidades, así como también ser partícipes de los proyectos que no solamente son para este grupo, sino también para hombres y mujeres en general, porque ellos también aportan, indiscutiblemente hay personas como parte de estas actividades que tienen |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | <p>mucho conocimiento en el tema, entonces hacerlos participes, considero también que se podría llegar a hacer conversatorios, entrevistas con la finalidad de que ellos expresen el sentir y también la ciudadanía con el debido respeto también puedan realizar inquietudes que puedan tener al respecto.</p> |
| <p>5. ¿Cuáles son las políticas públicas que considera usted se debe implementar para la inclusión de estos grupos en el cantón?</p> | <p>Una de ellas por ejemplo debería ser la generación espacios laborales ¿por qué razón?, porque como insistía al inicio, yo creo no solamente que tiene que haber la inclusión territorial urbana - rural, yo no creo que solamente tiene que haber la inclusión de género hombre – mujer porque se privilegia tanto desde el enfoque muy determinante, hombre – mujer, sea para elegir dignatarios, sea para los cargos públicos que se llevan especialmente los de jefatura y dirección, pero no se considera aquellos que tienen otra preferencia y que pueden estar ubicados dentro del LGBTI, en el caso de Latacunga más bien se les ha marginado por ese derecho y más aún, todavía hay un caso evidente de un ciudadano que pretendió ser candidato a concejal y por su condición de gay, lamentablemente, le coartaron ese derecho dentro de una organización política.</p> | <p>Bueno, como vuelvo y repito, yo pensaría que es importante quizás, inclusive tener hasta una base de datos y con esa base de datos deberíamos trabajar con la gente porque son ellos quienes con sus experiencias nos podrán dar está posibilidad de trabajar para el mismo grupo y con ellos, trabajar un tema de construcción, de políticas públicas, sabiendo sus necesidades, a su visión porque no todos tenemos la misma visión, pero en grupo quizás se podrán evidenciar otros tipos de necesidades y cómo ser incluidos antes la sociedad, también aparte de eso, que ellos se sientan apoyados en la sociedad, que no sean invisibilizados y quizás se puedan empoderar de sus espacios.</p> | <p>Existen ya las políticas públicas, que se deben crear más políticas públicas por supuesto, pero, de lo que conozco, la municipalidad, la prefectura, la gobernación y otras instituciones, alrededor de 32 si no me equivoco, están realizando actividades con la participación de estos grupos, adicionalmente, también existe si mal no recuerdo la secretaría de derechos humanos tiene una delegación para también seguir procesos y le hablo en mi ámbito judicial, procesos en los cuales existen violencias de carácter sexual o psicológica en contra de estas personas, para ver el desarrollo y cuidar que se cumplan con la igualdad de derechos constitucionales y tratados internacionales que deben ser aplicados en este tipo de casos.</p> |
| <p>6. ¿Cuáles son las limitaciones, que considera usted tiene la municipalidad que le han impedido crear</p> | <p>La mal llamada, mayorías y minorías, en donde lamentablemente lo que les interesa es aprobar lo que propone un alcalde de turno, en donde lamentable, estas mayorías lo que les conviene es recibir canonjías y ventajas, esto pasa en todos los municipios del país y lo</p> | <p>Yo creo que una de las principales limitaciones es el desconocimiento, lamentablemente no se conoce porque no damos prioridad, porque quizás yo hablaba anteriormente de que somos una ciudad y una población conservadora y que eso,</p> | <p>Tal vez la falta de acuerdos, yo no soy política ni soy parte de ningún partido político, ni tampoco he participado para campañas ni nada por el estilo, pero considero que sí falta mucho el llegar a acuerdos entre los mismos funcionarios para que puedan realizar ordenanzas que</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>una ordenanza de inclusión para estos grupos, como existen en otra provincia?</p> | <p>que privilegian es cargos para sus amigos, plata para obras en sus barrios, beneficios personales pero el rato de debatir como tiene que ser un proyecto de ordenanza e inclusive socializarla dentro de la colectividad antes de que se convierta en ordenanza no pasa por esos espacios ni por esos momentos, además, esto sí hay que reiterarlo, un concejo municipal lo que busca es votos y este es un tema de índole humana, social, evidentemente personal, que desde luego tiene mucho que repercutir y qué ver en el ámbito del qué hacer público y dentro del derecho público pues el derecho administrativo que es proteger en el ámbito institucional y no creo que solamente se debe crear espacios de incentivo y respeto a los derechos de quienes laboran o deberían laborar en una institución municipal sino también el usuario, que no sea discriminado, que no sea maltratado, que tenga un trato preferente, ¿por qué preferente? Precisamente por este tipo de riesgos que a diario sufren.</p> | <p>lamentablemente ha imposibilitado empatar estos temas importantes que se los debe tratar, pero es el desconocimiento, el desconocimiento a nivel general, a nivel creo yo, empezando desde aquí, desde la administración, en el sector público y hablemos ya de parroquias, hablemos de parroquias urbanas, hablemos de parroquias rurales, hablemos del cantón y así nos vamos extendiendo porque yo creo que no existe un conocimiento basto en ese sentido como para poder tener un tema de inclusión.</p> | <p>puedan ser en beneficio de la colectividad, no solamente por necesidad social sino también por necesidad particular y tampoco debemos referirnos a que esto debe ser parte de una política por así decirlo, que tenga conveniencias, sino incluyendo a las personas y que se haga participe porque para realizar una ordenanza necesitamos de la presencia de este grupo de personas, sino no vamos a saber las necesidades que ellos tienen.</p> |
| <p>7. ¿Existe alguna mesa representativa de grupos LGBTI que trabaje con el municipio para fomentar su inclusión a nivel local?</p> | <p>Yo con honestidad tengo que decirle que desconozco, no puedo decirle no hay o sí hay, yo desconozco que exista, pero, si es que existe yo creo que se debe visibilizar, que se debe trabajar al igual que se trabaja para el agua, al igual que se trabaja para el alcantarillado, son necesidades básicas y prioritarias para la humanidad, pero también el ser humano debe de tener su primera atención a través de las entidades del estado como son los</p> | <p>De lo que tengo yo entendido no existiría una mesa representativa, creo que estaría las puertas abiertas eso sí, pero que yo sepa, en esta administración que alguien haya sido como líder o se haya posicionado en este espacio tampoco, como vuelvo y repito, yo creo que no va a haber nunca esa posibilidad de cerrar las puertas sino más bien de apertura, pero, esto tiene que encaminarse en</p> | <p>Existe la mesa de igual de género, ahí conozco que existe una persona representante del grupo LGBTI, no conozco si directamente se está trabajando también con ella respecto de ordenanzas o algún proyecto, actualmente no sé si ellos están asistiendo o fueron invitados, pero, en la prefectura y hablándole de otra institución, ellos están presentes en la mesa de igualdad de género, en la cantonal no tengo mucho conocimiento de eso.</p> |

gobiernos locales y particularmente, en el caso de Latacunga yo no conozco que exista ningún tipo de incidencia, se ven grupos feministas, como ya dije se ven grupos animalistas, se ven grupos de presión desde los diferentes ámbitos del que hacer público pero, específicamente en este, yo no he podido ver, también no solamente hay que ver lo unilateralmente desde la administración municipal, desde estas organizaciones tampoco han solicitado la silla vacía, tampoco han realizado ninguna propuesta de ordenanza, o han elevado su voz de protesta y de inclusión ni tampoco han hecho nada desde el lado de esta organización.

conjunto, porque quizás para unos no lo vemos cercano, para unos no es importante, pero para otros sí porque esto se construye, uniéndonos, uniendo fortalezas, debilidades, haciendo equipo.

Elaborado por: (Andrade, 2022)

Análisis e interpretación de las entrevistas

La entrevista fue formulado a tres autoridades del cantón que cuyos nombres y cargos son los siguientes:

- Dr. Gabriel García Moreno, concejal del GAD municipal del cantón Latacunga
- Lcda. Maria Esther Veloz, concejal del GAD municipal del cantón Latacunga
- Dra. Maricela Yáñez, Fiscal de Género de la fiscalía provincial de Cotopaxi

Con respecto a la primera pregunta sobre si las autoridades municipales formulan la participación de los grupos LGBTI, los entrevistados indican que no fomenta la participación actualmente a pesar de estar instaurado en la constitución de la república, pero que en los periodos anteriores si hubo mesas de dialogo que trabajaban en la inclusión de estos grupos.

Al respecto de la aportación que hace el municipio para la inclusión de estos grupos (segunda pregunta) se estableció que no existe aporte alguno, por lo que se debe instaurar una comisión que trabaje en estos aspectos; además para la realización de esta aportación son los propios grupos y sus representantes quienes deben estar incluidos para garantizar que se garanticen sus derechos.

En la tercera pregunta se abordó las normativas u ordenanzas vigentes, al respecto indicaron que no existe ninguna ley dentro del cantón Latacunga que apoye la inclusión de estos grupos y que las autoridades deben darle prioridad a la realización de la misma para tener un trato igualitario con los mismos.

Sobre las políticas públicas que se deben implementar a nivel nacional (cuarta pregunta) los entrevistados indican que en las mismas deben participar el grupo en cuestión para garantizar que abarque el ámbito profesional, emocional y personal; además estas deben ser difundidas por todos los medios e implementadas en las

entidades públicas, educativas de salud y de apoyo social como la policía y demás entidades.

Al respecto de las políticas públicas a nivel local (quinta pregunta), se indicó que se debe iniciar con conocer el número de personas que pertenecen a este grupo localmente, a partir de esto crear espacios para que puedan desenvolverse tanto personal como profesionalmente, siendo el municipio la primera entidad en la que estos grupos debe incluirse como ejemplo hacia los demás.

Sobre las limitaciones que tiene la municipalidad para la inclusión de estos grupos (sexta pregunta), consideran que el mayor problema es el apoyo de las mayorías de los miembros de la municipalidad pues no se puede emitir ordenanzas si que estos intervengan en la misma, por lo que entre los mismos funcionarios existen problemas para la emisión de las leyes.

Finalmente, sobre si existe la representación de los grupos LGBTI que trabaje con el municipio para fomentar su inclusión indicaron que no existe, pues a pesar de que en la institución del genero existe una mesa del grupo no existe miembros que la represente de manera adecuada.

CONCLUSIONES

- Mediante la presente investigación se estableció la necesidad e importancia de crear una ordenanza municipal que permita la inclusión de la diversidad sexo genérica en la ciudad de Latacunga, pues los datos recolectados han mostrado la inexistencia de la misma y el trato por igualitario existente actualmente.
- Para fundamentar lo indicado, y los componentes del modelo de ordenanza municipal se abarco teorías, conceptos y normativas de otros cantones como de Pichincha en donde si cuentan con una ordenanza de inclusión implementada, con el propósito de conocer las bases legales que requieren para el establecimiento de las mismas de forma local.
- Para determinar las políticas públicas actuales del cantón se revisó la normativa vigente local, donde se revisó cada sección del plan de desarrollo territorial para constatar que no existen normas o políticas que aborde la inclusión de los grupos LGBTI en el cantón Latacunga; adicional a esto se aplicó instrumentos de recolección de información donde se estableció la necesidad de policitas económicas, educativas, sociales, culturales; las cuales deben ser implementadas en todas las instituciones puesto que a nivel local el propio municipio no cuenta con personas que representen al grupo LGBTI.
- Finalmente, para diseñar el Modelo Operativo para el GAD Municipal de Latacunga se unifico la información recolectada en las fases del modelo operativo de la propuesta para poder diseñar el Modelo de Ordenanza Municipal, la cual se presenta como alternativa para ser considerada en el municipio del cantón Latacunga.
- Como resultado de toda la investigación se verifica que no existe una ordenanza municipal y se diseña la misma para que los grupos LBGTIQ+ avancen en el cumplimiento de sus derechos, en este diseño se trata de incorporar los derechos que

deben ser promovidos a nivel local.

RECOMENDACIONES

- Dado los resultados de la investigación, la necesidad de crear e implantar una ordenanza de inclusión sexo genérica para los grupos LBGTIQ+ es muy importante, puesto que por parte de las autoridades no se les ha brindado el espacio que estipula la constitución y demás leyes nacionales, en ese sentido, no se comparte el criterio de autores como Ochoa o Lagarde, que pretendían cimentar a la homosexualidad como una construcción social no biológica y apartar a las personas LBGTIQ+ del resto de la sociedad, lo que evitaría la progresión de derechos de las misma, al contrario, se comparte el pensamiento de Vega y Páez, ya que a pesar de los avances que han existido en varios ámbitos sobre todo legales para las personas LBGTIQ+, no es suficiente y se debe instar a todos los niveles de gobierno que trabajen de manera mancomunada en beneficio de estos grupos.
- Por otra parte, la inclusión debe iniciar desde la municipalidad con la apertura de puestos de trabajo a miembros de la organización y la creación de mesas de diálogo para fomentar en la inclusión en actividades municipales que organice el cantón en todas las áreas posibles. Además, como municipio se debe empezar una campaña de socialización de trato igualitario en todas las entidades públicas como centros de salud, instituciones educativas, instituciones públicas de toda clase, pues existe un trato no igualitario según los resultados de la investigación.
- Por otra parte, se recomienda evaluar las actividades que se implementen para medir su impacto y realizar los ajustes que fuesen necesarios para fomentar la inclusión de los grupos LGBTI a nivel local, manteniendo las normas del buen vivir establecidas dentro de la constitución de la Republica.

BIBLIOGRAFÍA

Andrade-Peñaherrera, W. E. (2022). *Modelo de Ordenanza Municipal para la Inclusión de la Diversidad Sexo - Genérica*. Ambato - Ecuador: Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Bensuan-Martín, M. d., Bobo-Ruíz, J., Castillo-Blanco, F. A., Ramos-Bossini, S. E., Conde-Antequera, J., Jlménez-Soto, I., y otros. (2019). *Lecciones para el estudio del derecho Local en el grado. Segunda Edición*. Recuperado el 2022, de Editorial Tecnos (Grupo Anaya S.A.).

Bido, J. (08 de marzo de 2020). *Formula de Fisher y Navarro. Muestreo Probabilístico*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/450767409/FORMULA-tesis-Fischer-Navarro-muestreo-p>

Butler, J. (2020). *El problema del Genero y la subersion de la identidad*. Obtenido de INSCA: <https://isnca.org/es/introducci%C3%B3n-a-la-sociolog%C3%ADa/#:~:text=El%20construccionismo%20social%20es%20la%20noci%C3%B3n%20de%20que,normas%20de%20g%C3%A9nero%20y%20se%20comportan%20en%20consecuencia>.

Caicedo-Tapia, D., & Porrás-Velasco, A. (2010). *Igualdad y diversidad sexual. La hegemonía de la heterosexualidad en el derecho ecuatoriano*. Recuperado el 2022, de Academia. Edu: https://www.academia.edu/25700802/Igualdad_y_diversidad_sexual_La_hegemon%C3%ADa_de_la_heterosexualidad_en_el_derecho_ecuatoriano

Chanatásig, M. (24 de noviembre de 2021). *Despenalización de la homosexualidad en*

Ecuador: una mirada a la realidad y los derechos. Obtenido de INREDH: <https://inredh.org/despenalizacion-homosexualidad-en-ecuador-una-mirada-a-la-realidad-y-los-derechos/#:~:text=Para%20esto%2C%20se%20debe%20tener%20en%20cuenta%20que%2C,entre%20la%20clandestinidad%20y%20la%20criminalizaci%C3%B3n%20de%20Guti%C3%A9rrez>

CNIG. (28 de noviembre de 2014). *Balance y Perspectivas de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI en el Ecuador. A partir de la Despenalización de la Homosexualidad.* Obtenido de Consejo Nacional para la Igualdad de Género - CNIG: <https://isbn.cloud/9789942077639/balance-y-perspectivas-de-los-derechos-humanos-de-las-personas-lgbti-en-el-ecuador-a-partir-de-l/>

CRE. (01 de agosto de 2018). *Constitucion de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008. Ultima modificación en 2018.* Obtenido de Constitución de la República del Ecuador (CRE): <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>

Ecuador, M. d. (1 de Enero de 2016). *Ministerio de Salud Pública.* Recuperado el 10 de 06 de 2023, de www.msp.gob.ec: <https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/manual%20lgbti.pdf>

EUROINNOVA. (2018). *Cuales son las ordenanzas municipales.* Obtenido de International Online Education - EUROINNOVA: <https://www.euroinnova.ec/blog/cuales-son-las-ordenanzas-municipales>

González, C. (2016). *Oposiciones*. Obtenido de Emagister: <https://www.emagister.com/blog/oposiciones-que-es-una-ordenanza-municipal/>

Lagarde, M. (Septiembre de 2008). *Amor y Sexualidad*. Obtenido de Repositorio Universidad Menéndez Pelayo: https://www.academia.edu/8006688/Amor_y_sexualidad_Marcela_Lagarde

Mendoza, J. (11 de marzo de 2015). *Masculino y Femenino. Claves de la Sexualidad. Resumen del Libro Desmond Morris*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas": <https://es.scribd.com/doc/258325560/Masculino-y-Femenino-Claves-de-La-Sexualidad-Desmond-Morris-Resumen>

Morales, S. (11 de marzo de 2022). *Tipo de relaciones: monogamia, relacion abierta, poliamor y mas*. Obtenido de Revista Telecote: <https://eltecote.mx/tipos-de-relaciones-monogamia-relacion-abierta-poliamor-el-tecolote-diario/>

Ochoa, D. A. (27 de octubre de 2021). *Marcela Lagarde "La Sexualidad"*. Obtenido de Scribd: <https://es.scribd.com/document/535539884/Marcela-Lagarde-Sexualidad>

OM 0554. (2014). *Ordenanza Metropolitana Nro. 0554. Balance y perspectivas desde la participacion Ciudadana y Política*. Obtenido de Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Quito: <https://prezi.com/flnsq86owqjx/la-ordenanza-metropolitana-0554-del-2014-balance-y-perspect/>

Paéz-Vacas, C. (2009). *Travestismo Urbano, Género, Sexualidad y Política*. Quito - Ecuador: Repositorio de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Programa de Estudios de Género y de la Cultura.

PDyOT. (2016). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Latacunga*. Latacunga - Ecuador: Consejo de Planificación del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Latacunga.

Pérez-Vera, G. K. (26 de febrero de 2021). *La inconstitucionalidad de las ordenanzas municipales que tipifican infracciones de tránsito no contempladas en el Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16349/1/T-UCSG-PRE-JUR-634.pdf#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20Ordenanza%20Municipal%3F%20EI%20tratadista%20ecuatoriano,se%20desarrolla%20todo%20el%20contenido%20competencial%20del%20gobierno>

Soria, E., & otros. (2013). *INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES LGBTI ECUADOR 2013*. Quito: FLACSO.

Suing, J. L. (2017). *Estatuto Autonómico de Quito*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Central del Ecuador: <https://www.studocu.com/ec/document/universidad-central-del-ecuador/derecho-municipal/estatuto-autonomico-de-quito/5328043>

Unzain, N. N., & Lazarte, M. B. (7 al 9 de noviembre de 2018). *El método científico aplicado al derecho como ciencia reguladora de la conducta humana*. Obtenido de VI Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales

(ELMeCS).: <http://elmece.fahce.unlp.edu.ar/vi-elmece/actas/Unzain.pdf>

Urso-Resendez, A. (4 de febrero de 2018). *Historia de los Roles de Genero*. Obtenido de Ley Derecho LAWI: <https://leyderecho.org/historia-de-los-roles-de-genero/>

Vega-Suriaga, E. (enero - abril de 2019). De gays y trans a diversidades sexo /genéricas: dos décadas de despenalización de la homosexualidad en el Ecuador. *UNAM*, 7, 119-153.

ANEXOS

Anexo I Cuestionario para los ciudadanos



Objetivo

La presente encuesta tiene la finalidad de recolectar información sobre la inclusión de la diversidad sexo genérica en el cantón Latacunga.

La información brindada es confidencial y para uso exclusivo de la investigación.

Instrucciones

Por favor lea cada pregunta y escoja la opción más adecuada.

A. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

En esta sección usted debe escoger la opción que más se asocie a su realidad.

1. ¿Cuál es su género?

- Mujer
- Hombre
- Transgénero
- Otro

2. ¿Cuál es su orientación sexual?

- Heterosexual (atracción al sexo opuesto)
- Bisexual (atracción al sexo opuesto y mismo sexo)
- Homosexual (atracción al mismo sexo)
- Transexual (se siente del sexo contrario)

3. Cuantos años cumplidos tiene usted

- Menor de 18 años
- 18-29 años
- 30-39años
- 40-49 años
- 50-59 años
- Mas de 60 años

4.Cuál es su instrucción académica

- Primaria completa
- Primera incompleta
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta
- Universidad completa
- Universidad incompleta
- Maestría completa
- Maestría incompleta
- Tecnológico completa
- tecnológico incompleta

5. Cuál es su estado civil

- Soltero
- Casado
- Divorciado
- Viudo
- Separado
- Unión Libre

B. GRUPOS LGBTI

6. ¿Usted acepta a los grupos LGBTI existentes en su comunidad?

- Si
- No

7. ¿Usted pertenece a algún grupo LGBTI?

- Si
- No

8. ¿Usted conoce a algún amigo que pertenezca a un grupo LGBTI?

- Si
- No

9. ¿Considera que existe un trato igualitario en las instituciones de educación pública para los grupos LGBTI en el cantón?

- Si
- No

10. ¿En los hospitales de la ciudad, considera usted que existe un trato igualitario a los grupos LGBTI?

- Si
- No

11. Considera usted que la Policía Nacional en la localidad trata de manera igualitaria a los grupos LGBTI?

- SI
- No

C. ORDENANZA MUNICIPAL

11. ¿Considera usted que el municipio del cantón permite la participación activa de los grupos LGBTI en actividades públicas?

- Siempre
- Casi Siempre
- Casi Nunca
- Nunca

12. ¿Considera usted que la municipalidad debe instaurar una mesa representativa LGBTI que permita coordinar actividades de inclusión en las actividades que realiza?

- Si
- No

13. ¿Considera usted que el Municipio hace campañas que promociona los derechos de los grupos LGBTI a nivel local?

- Si
- No

14. ¿Considera usted que el municipio del cantón debe crear una ordenanza particular que aborde la inclusión de los grupos LGBTI a nivel local?

- Si
- No

15. ¿Cuáles son las políticas que el GAD cantonal debe implementar a favor de este grupo social? Escoja todas las opciones que considera

- Económicas
- Sociales
- Culturales
- Educativas
- Ambientales
- De Salud Integral
- De Salud Sexual y reproductiva

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo II Entrevista para las autoridades

Cuestionario para las Autoridades



Objetivo

La presente **entrevista** tiene la finalidad de recolectar información sobre la inclusión de la diversidad sexo genérica en el cantón Latacunga.

La información brindada es confidencial y para uso exclusivo de la investigación

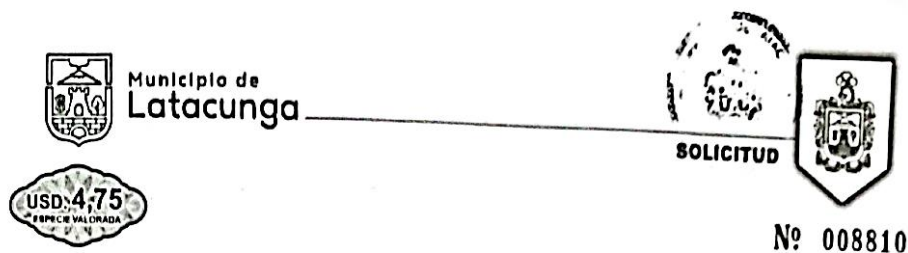
Preguntas

1. ¿Considera usted que la Municipalidad del Cantón fomenta la participación de grupos LGBTI en las actividades que programa?
2. ¿Cuáles son los aportes, que considera usted la municipalidad realiza para la inclusión de los grupos LGBTI actualmente?
3. ¿Existe alguna ordenanza o normativa establecida para la inclusión de los grupos LGBTI en el municipio?
4. ¿Cuáles son las políticas públicas que considera usted se debe implementar para la inclusión de estos grupos a nivel nacional?
5. ¿Cuáles son las políticas públicas que considera usted se debe implementar para la inclusión de estos grupos en el cantón?

6. ¿Cuáles son las limitaciones, que considera usted tiene la municipalidad que le han impedido crear una ordenanza de inclusión para estos grupos, como existen en otras provincia?

7. ¿Existe alguna mesa representativa de grupos LGBTI que trabaje con el municipio para fomentar su inclusión a nivel local?

Anexo III Ordenanza presentada en el GAD Municipal del Cantón Latacunga



Latacunga, 13 de diciembre de 2022

Dr.
Byron Cárdenas Cerda
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Presente.-

Yo, Wilson Eduardo Andrade Peñaherrera con cédula de ciudadanía No. 0503190159, en calidad de Maestrante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato; y, como parte del proyecto de desarrollo titulado "MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA", previo a obtener el título de Magister en Derecho mención Gestión Pública; presento ante usted el "MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE GARANTIZA EL RESPETO Y LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA EN EL CANTÓN LATACUNGA", para que sea incluida en el orden del día de la siguiente reunión de Concejo y pueda ser discutida por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Latacunga.

Por la atención que reciba la presente, anticipo mi agradecimiento y estima.

Atentamente;



Wilson Eduardo Andrade Peñaherrera
Correo: wiloandradep@yahoo.com
Celular: 0987180650



C.C: Ilustre Concejo Municipal del Cantón Latacunga